436 ~~156~~ LEGAJO 127-16

Espediente n.º ~~776~~ registrado al fól. del libro correspondiente.

D. José de Mora y Corona hijo de D. Rafael y de D.ª Rita nació el dia 5 de Agosto de 1843 en Trigueros provincia de Huelva

122/16

Estudió la segunda enseñanza en

la que le dá aptitud para el estudio de

Facultad

Se graduó de Bachiller en Artes en el Instituto de Huelva en 16 de Junio de 1863. Sobresaliente

ESTUDIOS DE FACULTADES.

Establecimiento en que ha estudiado.	CURSOS	ASIGNATURAS.	Calificacion obtenida.	OBSERVACIONES.
	18 á 18	1.er año de D.º romano	Sob.te	
	18 á 18	Lite. esp.ª	Sob.te	
Sev.ª	1864 á 1865	Lit.ª griega y latina	Aprovechado	
	18 á 18	Lit.ª esp.ª	Sobresaliente	
	18 á 18	Metafísica	Sob.te	
	18 á 18	Ejercicios griego	Bueno	
id	1865 á 1866	Geografía	Sob.te	
	18 á 18	2.º año de D.º romano	Sob.te	
	18 á 18	Econ.ª y Estad.ª	Sob.te	
	18 á 18	D.º civil	Sobresaliente	
	1866 á 1867	D.º p.co adm.vo	Sobresaliente	
	18 á 18	Lit.ª griega y latina	Sobresaliente	
	18 á 18	1.º de D.º canónico	Sobresaliente	
	18 á 18	2.º de D.º canónico	Sobresaliente	
	1867 á 1868	2.º de D.º político	Sobresaliente	
	18 á 18	Derecho mercantil	Sobresaliente	
	18 á 18	Teoría de procedimientos	Aprobado	
	1868 á 1869	Amp.on de D.º civil	Aprobado	
	18 á 18	Práctica forense	Aprobado	
	18 á 18	Disciplina eclesiástica	Aprobado	
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			

GRADOS EN FACULTADES.

							Calificacion.
De B.r	en Derecho	en esta Escuela	el dia 19	de Junio	de 1868		Sobresaliente
De	en	en	el dia	de	de 18		
De	en	en	el dia	de	de 18		
De	en	en	el dia	de	de 18		
De	en	en	el dia	de	de 18		
De	en	en	el dia	de	de 18		
De	en	en	el dia	de	de 18		
De	en	en	el dia	de	de 18		

ESTUDIOS DE SEGUNDA ENSEÑANZA.

Establecimiento en que ha estudiado.	CURSOS.	ASIGNATURAS.	Calificacion obtenida.	OBSERVACIONES.
En el Inst.to de Huelva	1857 á 1858	1.er año de latin y Hum.s	Notable	
id	1858 á 1859	2.º año de latin y Castellano	Sob.te	
id	1858 á 1859	1.er año de Moral y Religion y repaso de lectura y escritura	Por asistencia	
id	1859 á 1860	Aritmetica y Algebra	Sob.te	
id	1859 á 1860	1.er año de Frances	Sob.te	
id	1859 á 1860	1.er año de Griego y ejercicio de latin y castellano	Sob.te	
id	1859 á 1860	Religion y moral	Por asistencia	
id	1860 á 1861	2.º año de Francés	Notable	
id	1860 á 1861	2.º año de griego, latin y cast.º	Notable	
id	1860 á 1861	Retorica y poetica	Notable	
id	1860 á 1861	Geom.a y trigonometria	Sob.te	
id	1860 á 1861	Religion y moral	Por asist.a	
id	1861 á 1862	Hist.a gral y part.r de Esp.a	Notable	
id	1861 á 1862	Fisica y Quimica	Sob.te	
En id y trasladado al Inst.to de Sevilla	1862 á 1863	Psicologia, logica y Filosofia moral	Sob.te	
	1862 á 1863	Historia natural	Sob.te	
	18 á 18			

No ha perdido asig.a alguna por reprobacion ni por faltas de asistencia.



2

Don Manuel Martínez Rubla, Catedrático de Elementos de Matemáticas y Secretario del Instituto provincial de segunda enseñanza de Huelva.

Certifico: Que Don José María Muro y Cerero, natural de Trigueros, provincia de Huelva, ganó y probó en este Instituto, en el curso de mil ochocientos cincuenta y siete á mil ochocientos cincuenta y ocho el primer año de Latin y Humanidades con la nota de Notablemente aprovechado; en el de mil ochocientos cincuenta y ocho á mil ochocientos cincuenta y nueve el segundo curso de Gramática castellana y latina con la de Sobresaliente y ganó por asistencia el primero de doctrina cristiana, Historia Sagrada, Religion y Moral y el repaso de Lectura y Escritura; en el de mil ochocientos cincuenta y nueve á mil ochocientos y sesenta las asignaturas de Aritmética y Algebra, primer curso de Francés, Geografía, Gramática griega y Ejercicios de traduccion y analisis castellana y latina, todas cuatro con la nota de Sobresaliente y ganó por asistencia el segundo curso de Doctrina cristiana, Historia sagrada, Religion y Moral; en el de mil ochocientos sesenta á mil ochocientos sesenta y uno las de segundo de Francés, Ejercicios de traduccion y analisis castellana, latina y griega y composicion castellana y latina y Retórica y Poética, todas tres con la de Notablemente aprovechado y de Geometría y Trigonometría rectilinea con la de Sobresaliente y ganó por asistencia el tercer curso de doctrina cristiana, Historia sagrada, Religion y Moral; en el de mil ocho-

cientos sesenta y uno á mil ochocientos sesenta y dos las de Historia general y particular de España con la de Notablemente aprovechado y de Física y Química con la de Sobresaliente; y en el de mil ochocientos sesenta y dos á mil ochocientos sesenta y tres se matriculó en las asignaturas de Psicología, Lógica y Filosofía moral y de Historia natural, habiendo solicitado la traslacion de su matrícula al Instituto provincial de segunda enseñanza de Sevilla, le fué concedida en ocho de Octubre de mil ochocientos sesenta y dos, y ganó y probó dichas asignaturas en el mismo Instituto de Sevilla, ambas con la nota de Sobresaliente. Habiendo solicitado verificar en este Instituto de Huelva los ejercicios para obtener el Grado de Bachiller en Artes, previo el abono de los derechos del grado, verificó el primero el doce de Junio de mil ochocientos sesenta y tres, el segundo el quince, y el tercero el diez y seis del mismo mes, siendo calificado en todos ellos de Sobresaliente. Y finalmente, que habiendo satisfecho los derechos del título y entregado un pliego de papel del sello de treinta y dos reales, se remitió este con el acta correspondiente en veinte del propio Junio al Señor Rector de la Universidad literaria de Sevilla para la espedicion del título, quien se le espidió en veinte y tres del mismo mes, y requisitado que fué segun está prevenido, le fué entregado al interesado

3

en veinte de Setiembre del referido año de mil ochocien-
tos sesenta y tres. No habiendo perdido el mencionado
Don José Muro y Cerero ninguna asignatura por
reprobacion, ni falta de Asistencia. Asi resulta de los libros
y documentos que obran en la Secretaria de mi cargo
á que me refiero. Y para que conste á peticion del in-
teresado y con el Visto Bueno de este Señor Director es-
tiendo la presente en Huelva á diez y seis de Febre-
ro de mil ochocientos sesenta y cuatro = entre renglones = de mismo =
valga.

V.º B.º

D.n

D. Rodriguez

Manuel Martinez

Rubricado

Derechos con el papel diez reales.

Sentada al fol 37 y n.º 261.

SELLO 9º AÑO 1864. 2. Rs

D.n Antonio Romero Fernandez Cura Ecónomo de la Iglesia Parro-
quial de la Villa de Trigueros.

Certifico: que al folio 236 v.to del libro 22 de Bautizados se halla la partida siguiente. En la Villa de Trigueros Prov.a de Huelva Arzobispado de Sevilla en seis de Agosto de mil ochocientos cuarenta y tres. Yo D.n Roman Arraya Pbro. de Valverde con licencia de D.n Francisco Cavallero Cura propio de la Iglesia de S.n Antonio Abad unica Parroquial de esta Villa de Trigueros, bautice solemnemente un niño que nació el dia anterior á las seis de la mañana de D.n Rafael M.a de Muro y D.a Rita Cerero naturales de esta Villa y casados en esta Parroquia: abuelos paternos D.n Francisco de Muro y D.a Maria de los Dolores Gomez; maternos D.n Manuel Cerero, de Sevilla y D.a Mariana Alvarez de S. Juan del Puerto. Se puse por nombres José Maria de la Santisima Trinidad Ramon. Fue su madrina D.a Mariana Alvarez á quien adverti el parentesco espiritual y las obligaciones que por el se contraen. Siendo testigos D.n José M.a Quesada S., D.n Fernando Perez Sacristan y D.n Juan Perez Medico. Y para que conste estendi y autorice la presente en el libro de Bautismos de esta Parroquia con la fecha de arriba — Fran.co Cavallero. = Conforme es de ver de la citada partida original á que me remito. Y para que conste doy la presente que firmo y sello con el de esta Parroq.a en esta Villa de Trigueros á nueve de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

Ant.o Romero Fern.z

Legalizacion

D. José Mª Bravo, notario del colegio del territorio de la Audiencia de Sevilla, domiciliado en esta poblacion=

Doy fé: Que D. Antonio Romero Fernandez, autorizante de la anterior certificacion, es, como se titula, cura ecónomo de la Iglesia parroquial de esta villa, y la firma y rúbrica con que la autoriza es suya, al parecer y la que acostumbra usar, hallándose en el libre uso y egercicio de su cargo en la fecha del documento, sin que me conste nada en contrario. Dada y sellada con el de este Colegio en la villa de Higueros á nueve de setiembre de mil ocho cientos sesenta y cuatro.

José Mª Bravo.
Notº

Setiembre 9 de 1864.

NIHIL PRIUS FIDE
COLEGIO NOTARIAL DE SEVILLA.
DOCE REALES

Yo el Notario de este distrito doy fé: que D Antonio Romero por quien aparece autorizada la anterior Certificacion es lo que se titula y la firma que esta suya ... al parecer por su puño y lo mismo que acostumbra usar en todos sus escritos

á los, que se han dado y dá entera fé y credito en juicio y fuera de el. Huelva y Setiembre diez de mil ochocientos cuarenta y cuatro =

Al.

Lz. Wadsworth

Notario

16 vto. 2º

SELLO 9º AÑO 1864. 2 Rs.

6

Sor. Rector de esta Universidad

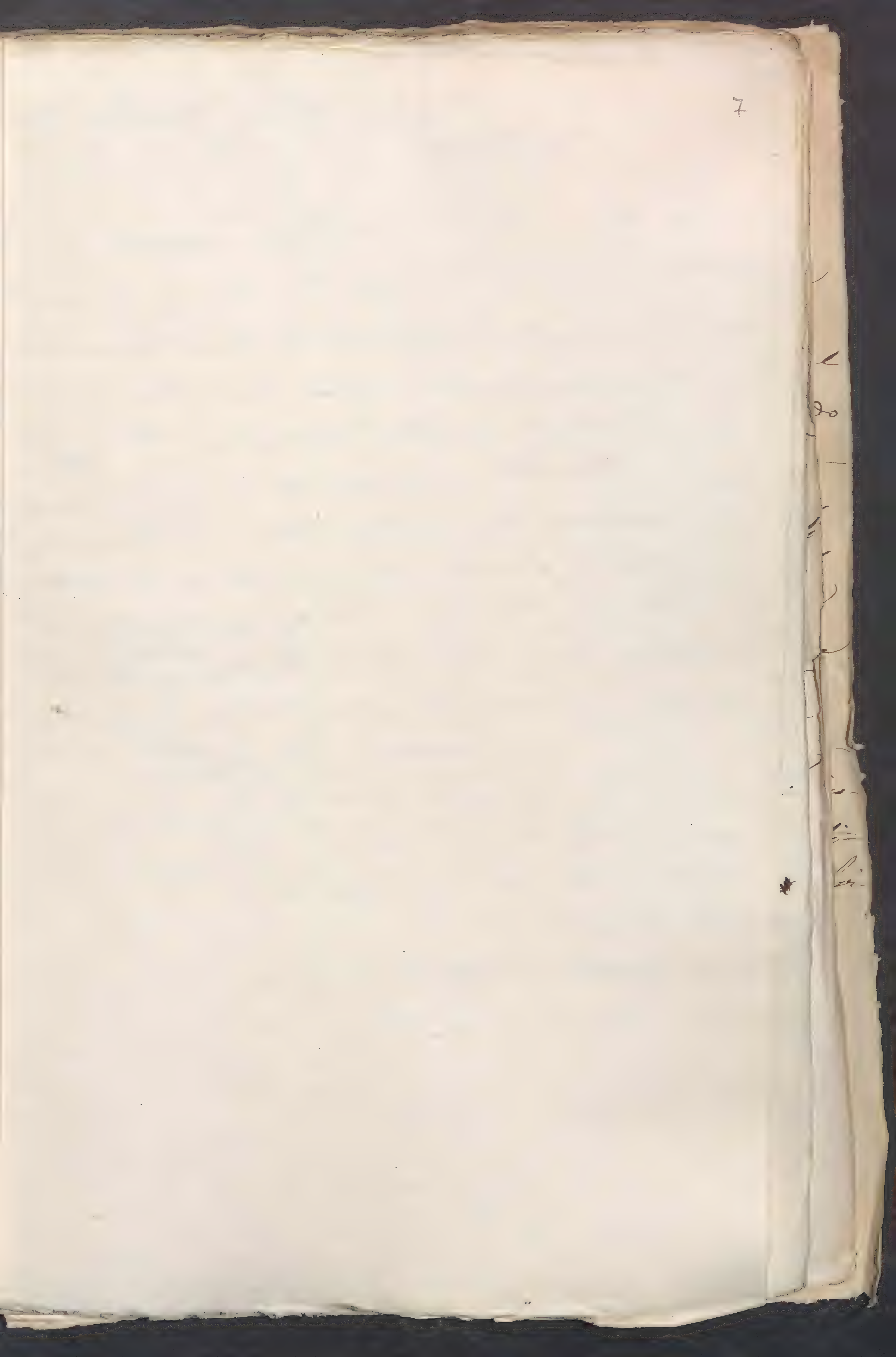
D. José Mª de Muro y Lorenzo, natural de Trigueros, á V. S. con el debido respeto, expone: Que como se acredita por el adjunto certificado se graduó de Bachiller en Artes, en el Instituto prov.l de Huelva, en el año de 1863, deseando continuar sus estudios, interrumpidos por enfermedad en el curso anterior,

Sup.ca á V. S. se sirva acordar q. se le matricule en el año de ampliacion p.a la Seccion de dro. civil, canónico y admvo., esperandolo así de su notoria rectitud.

Sevilla 24 de set. de 1864.

Por el recurrente, su encargado
Pedro Muro

[left margin, partly cut off:] ...Set. 27 de 1864 ...traslade ...en las ...f ...spondan ...tenor ...dep ...Martín ...Lope



Al Director gral.

...á 1864.
...remite con...
...por su favor...
...José Albuera...
...Lerena en...
...solicitud de q.e se...
...permita cursar...
...simultaneas el...
...prep.º p.ª
...Dro. con q.e deberá
...matricularse con...
...los primeros...
...año...

Ilmo. Sr.

Adjunta remito á V.S. la inst.ª que le dirige D. José M.ª Albuera y Lerena, en solicitud de q.e se le permita cursar las asignaturas del 2.º año prep.º p.ª Dro. con los primeros años de la segunda Enseñanza.

Este alumno ha invertido seis años en la segunda enseñanza por perdida [illegible] por reprobaciones ó faltas de asistencia. La causa que le ha impedido usar el beneficio que han disfrutado otros alumnos q.e se hallaban en su caso, y su aplicacion y aprovechamiento que resultan de la adjunta nota de sus estudios, me mueven á recomendar su solicitud.

D. [illegible] Oct.e 11 de 1864.

178 Sto. 2

SELLO 9º. AÑO 1864. 2. Rs

Sor. Rector de la Universidad literaria de Sevilla

D. José Mª. Muro y Cerero, natural de Trigueros, provincia de Huelva, alumno que ha sido de los institutos de esta poblacion y de Sevilla á V. S. con el debido respeto expone: Que en el curso pasado de 1863 á 1864 debió matricularse en las asignaturas de ampliacion de la facultad de Derecho, simultaneadas con el primer curso de Derecho Romano. Sus padecimientos le impidieron hacerlo, irrogandosele de ello graves perjuicios y deseando evitar la perdida de dos años en su carrera

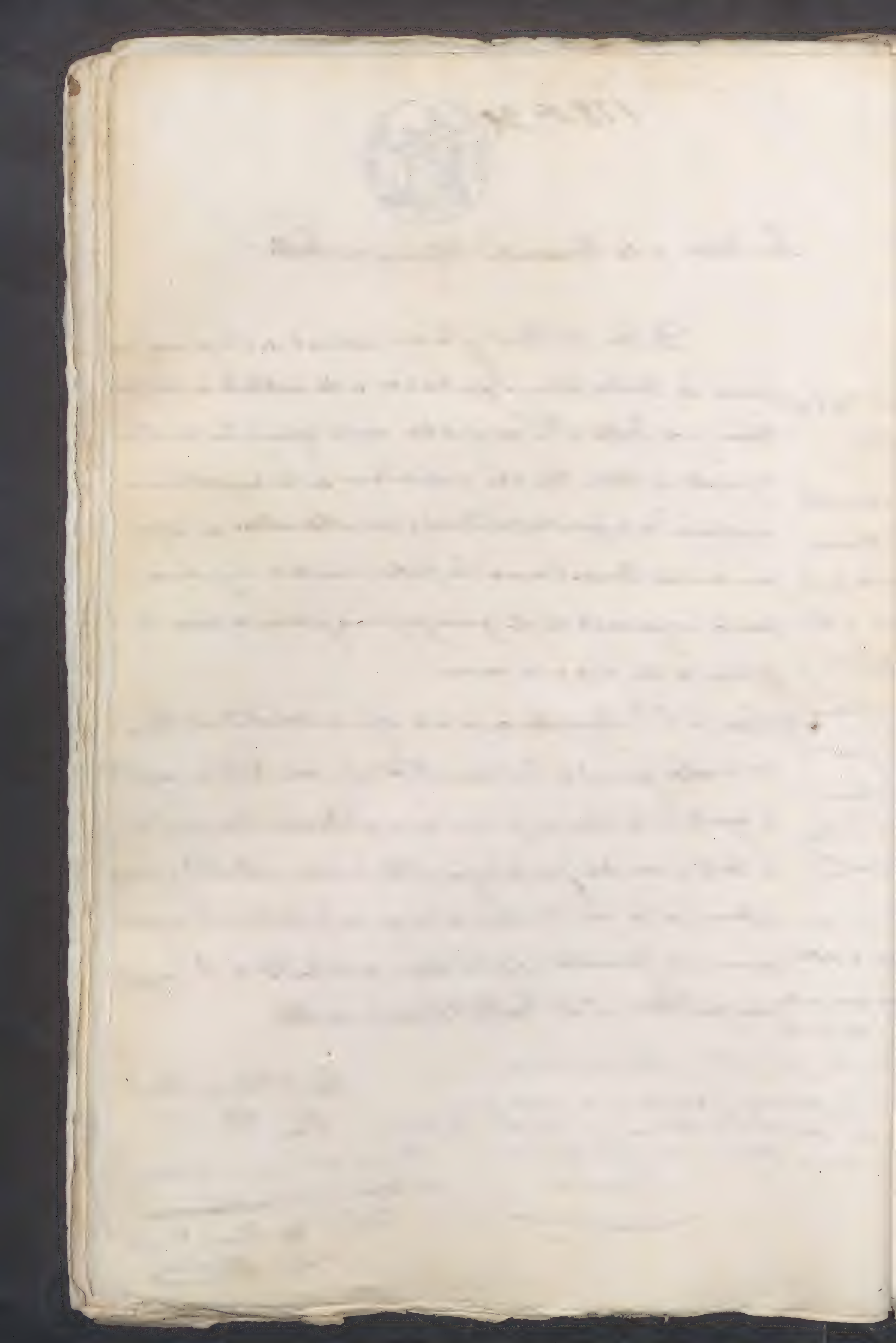
Suplica á V. S. se digne dar curso á la adjunta solicitud al Illmo. Sor. director general de Instruccion Pública, y admitirle, en calidad de oyente, en la clase de primer curso de Derecho Romano, hasta tanto se resuelva por la Superioridad la citada solicitud y previo informe de los sres. directores de los referidos Institutos, si lo creyere conveniente. Gracia que no duda obtener de la bondad de V. S. cuya vida gue. Dios ms. as. Sevilla 7 de octubre de 1864

José Mª. Muro y Cerero

El que suscribe se desiste de la anterior instancia
José Mª. de Muro y Cerero

Sevª. 7 de Octbre 1864
[illegible] informe nota de las censuras [illegible] en le[illegible] [illegible] y de su [illegible] perdido o [illegible] alguna [illegible] por [illegible] aprobacion
Martin

[illegible] 1º — [illegible] 1864. Acompañando entre los [illegible] del exponente [illegible] informes [illegible] favorables acordados en la [illegible] igual [illegible] Manl. Pio Barroso, [illegible] de oy[illegible] la clase de 1er. año de Dro. romano.
Martin



UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

Nota de los estudios de D. José de Muro y Cerero.

Estudios de 2.a enseñanza.

De 1857 á 1858.

En el Instituto de Huelva.

Primer año de Latin y humanidades. ---- Notable

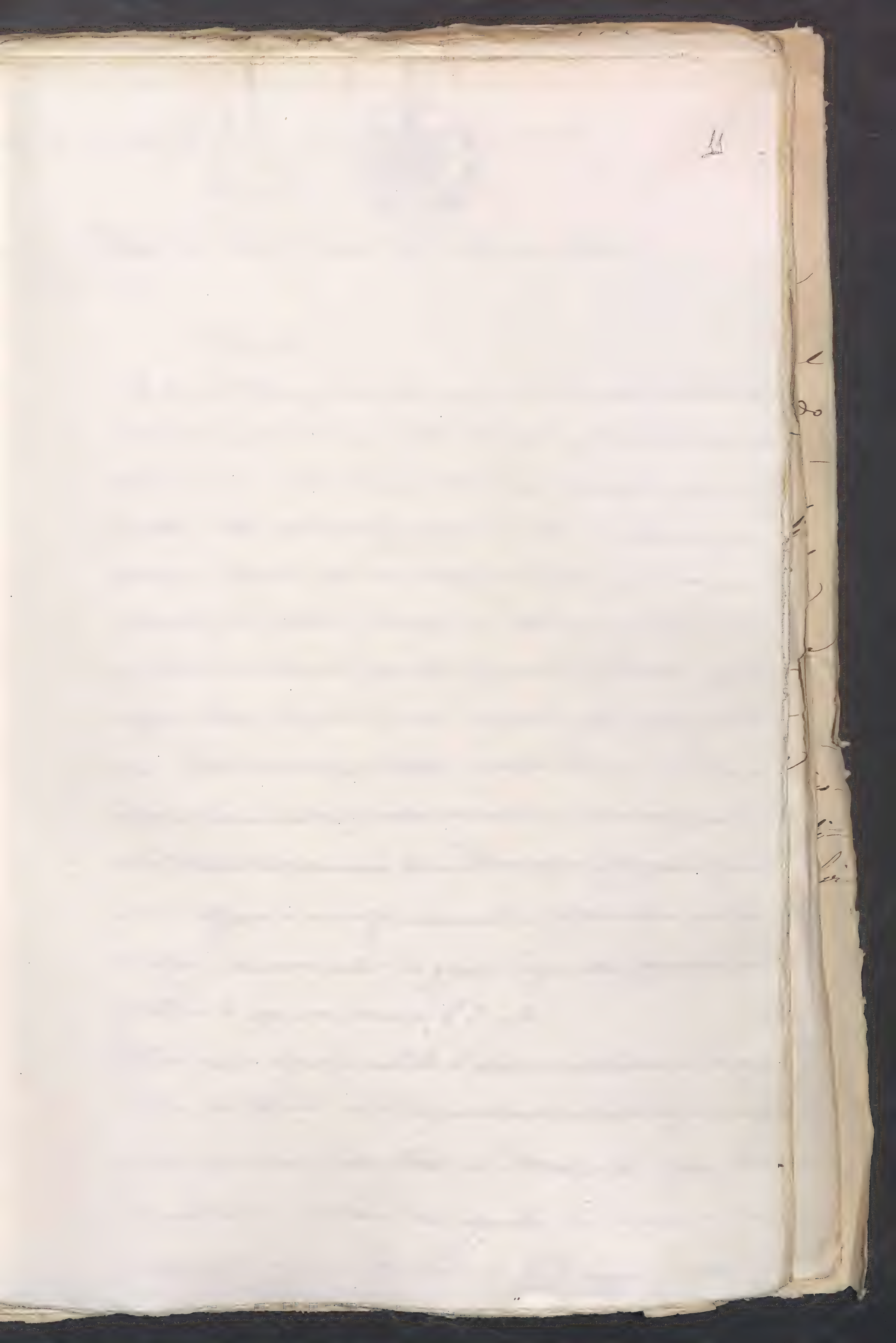
De 1858 á 59.

Segundo año de Latin y humanidades. --- Sobresaliente

De 1859 á 60.

Aritmética y Algebra. ------- } Sobresaliente
1.er año de Francés. --------- }
1.er año de Griego. ---------- }

De 1860 á 61.





12

Ilmo. Sor. Director General de Instruccion Publica

Ilmo. Sor.

D. José Mª Muro y Cerero, alumno que ha sido del Instituto de esta provincia, con el mas profundo respeto expone: Que ha invertido seis años en la 2ª enseñanza, la cual terminó en el curso de 1862 á 1863, recibiendo el grado de bachiller en artes, en cuyos egercicios obtuvo la nota de sobresaliente. Largos y penosos padecimientos le impidieron proseguir sus estudios en el año anterior y disfrutar el beneficio que las disposiciones á la sazon vigentes dispensaban á los que, sin perder asignatura alguna por reprobacion ó falta de asistencia, habian invertido 6 años en la 2ª enseñanza. Lamentando la pérdida de un año en su carrera y que se dilate hasta otro comenzar la de Derecho, que se propone seguir, si se le obligare á cursar previamente el preparatorio que hoy se exige y deseando evitar los graves é irreparables perjuicios que de ello se le seguirian, acude á V. I. y le

Suplica que se digne permitirle el estudio simultáneo de las asignaturas del referido año preparatorio con las de los primeros de la expresada facultad de Derecho á cuyas lecciones asistirá en calidad de oyente. Así lo espera confiadamente de la bondad de V. I. cuya vida

guarde Dios muchos años. Sevilla 7 de octubre de 18[illegible]

Illmo. Sor.

José Mª Muro y Len[illegible]





1864 á 65

Para completar la M. del 1er plazo del primer año de Dro. de D. José Mauro y Cuervo.

El Secrio. gral.

SÉRIE A.

MATRICULAS
AÑO DE 1864.
20 Rs.

N. 5,104.

MATRICULAS.

SÉRIE G.

MATRICULAS

100 Rs

AÑO DE 1864.

N. 1,732.

1864 a 65

Para completar la del 1er plazo de 1er año de Dcho. de D. José Alonso y Cerero

El Srio. gral.

MATRICULAS.

SÉRIE A.

MATRICULAS · AÑO DE 1864 · 20 Rs.

N. 5,105.

18

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

...cultad de Letras
...cion de

CURSO DE 1864 Á 1865

ASIGNATURAS.

...rat.ª Española
...riega y Latina
...t.ª Universal.

D. José M.ª Muro y Carrero natural de Aregueros provincia de Huelva de 21 años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas al márgen, mediante á que ha cumplido con todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.

Vive C. Lombardos número 1, y su fiador D. Ynd.º Muro, en la misma casa número .

Sevilla 25 de Set.e de 1864

Firma del fiador,

Ynd.º Muro

Firma del alumno,

José M.ª de Muro y Carrero

60
19

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Dro
Seccion de

CURSO DE 1864 Á 1865

ASIGNATURAS.

1.er curso de Derecho Romano.
Literatura Española
Historia Universal
~~ de Liter. Griega y Latina~~

D. José M.ª Muro y Cerero
natural de Trigueros provincia de Huelva
de veinte y un años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas al márgen, mediante á que ha cumplido con todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.

Vive calle Trigueros número 18,
y su fiador D. José Perez Martin
Univd. número .

Sevilla 19 de octubre de 1864

Firma del fiador,
José Perez Martin

Firma del alumno,
José M.ª Muro

p. 1 ... 2 ... 20

Sor. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

...e 12 de ...
... 1864.

D. José M.ª de Muro y Cerero, natural de Trigueros, provincia de Huelva, á V. S., con el debido respeto,

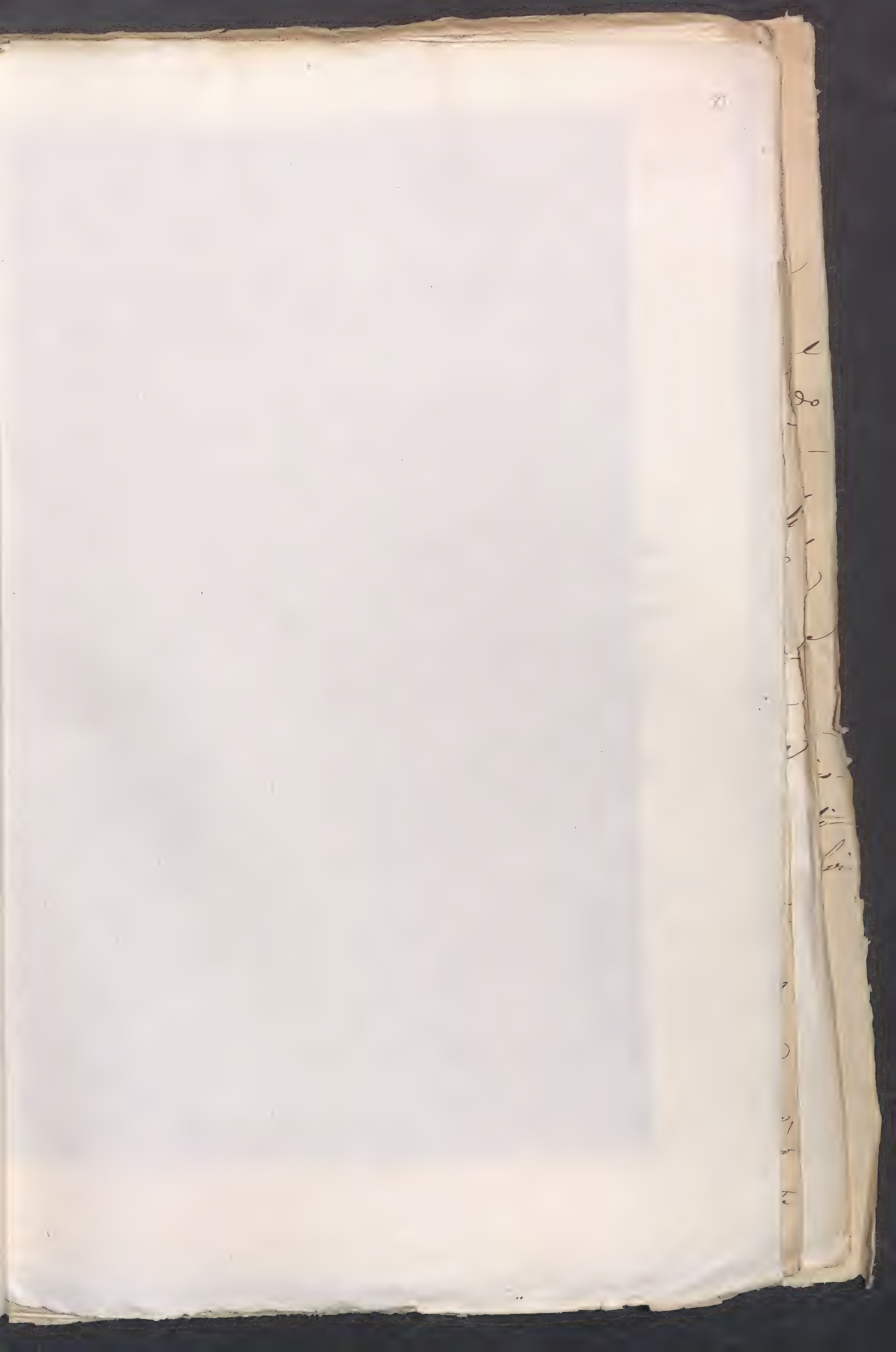
Suplica dé las competentes disposiciones para que sea incluido en las listas de primer curso de derecho romano, y de Geografía como ampliación de la facultad de Derecho, y en calidad de oyente hasta tanto se resuelva una solicitud que tiene hecha al Exmo. Sor. Director Gral. de Instrucción Pública. Gracia que espera merecer de la rectitud de V. S. Dios gue a V. S. m. a. Sevilla 12 febrero de 1864.

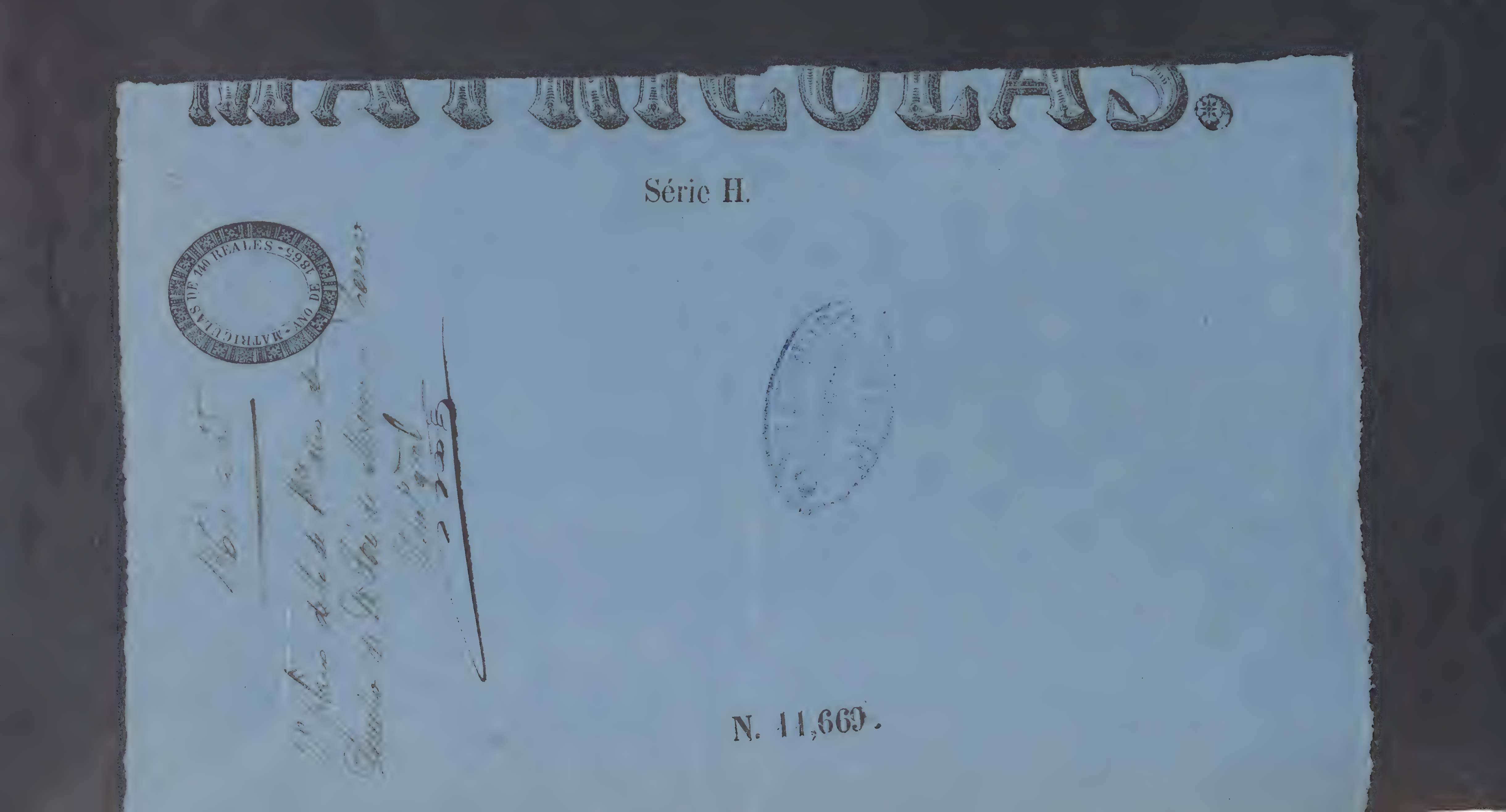
José M.ª de Muro
y Cerero

...ntarse ... oyente con ... menor de ... e y con ... encuent... no habrá ... producir ... to alguno ... demas ni ... drá expedirse certificado de asistencia sin que preceda ... la superior

Martí

... comprendido





MATRICULAS.

Série H.

N. 11,669.

RSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

ACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

CURSO DE 1864 Á 1865

CLASE DE Historia Universal

icaciones que han de usarse en los exá- **ORDINARIOS**, segun el art.° 150 del ento:

resaliente,
ablemente aprovechado,
no,
liano,
penso.

los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, ne al art.° 155, se usarán las mismas califi- es que en los **ORDINARIOS**; con la dife- de que al alumno que no fuere aprobado, en la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **ROBADO**.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno* D. José Muro y Cerero *número* 16 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Sobresaliente

Sevilla 2 *de* Junio *de 186*5

Dor. Leon Carbonero y Sol

[illegible]

Ldo. Manuel Merry y Colon

VERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 186 4 Á 186 5

21

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

CLASE DE Literatura general y española

ealificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del amento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, orme al art.º 155, se usarán las mismas califiones que en los **ORDINARIOS**; con la difeia de que al alumno que no fuere aprobado, en de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **PROBADO**.

Observadas *todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D.* José Muro y Cerero *número* 16 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Sobresaliente —

Sevilla 2 de Junio de 1865

José Luis Antonaro y Sol — Jorge Díez

Ldo Manuel Muro y Colon

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

25

FACULTAD DE Frô

Núm.º 99

D. José María Muro

ha entregado en esta Depositaria de mi cargo la cantidad de rs. vn. veinte por los derechos del exámen ord.º de 1º de Frô Rº = Hist.ª univ.l = Lit.ª esp.ª

Sevilla 1º de Junio de 1865

El Depositario,

Andres de los Santos

20 rs. vn.

RSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1864 Á 1865.

FACULTAD DE DERECHO.

CLASE DE Dro romano 1.er curso.

ION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

caciones que han de usarse en los exá- **RDINARIOS**, segun el art.º 150 del nto:

saliente,
blemente aprovechado,
o,
ino,
nso.

s exámenes **EXTRAORDINARIOS**, al art.º 155, se usarán las mismas califi- que en los **ORDINARIOS**; con la dife- que al alumno que no fuere aprobado, en de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **BADO**.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. José M.ª Muro y Cerero *número* 60 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Sobresaliente.

Sevilla 10 de Junio de 1865.

D. José M.ª de Álava   D.r Man.l Lasaña

D.r Leonardo García de Leaniz

1865 a 66

MATRICULA DE 100 REALES · AÑO DE 1865

...plaro de la de 2º año de Derecho de
José Mª Muro y Cerero

El Srio. gral.

MATRICULAS.

Série II.

N. 9,104.

1865 á 66.

... plano de la de Letras de D. ... Mero
... Cerero

El Srio. gral

MATRICULAS DE 100 REALES · AÑO DE 1865 ·

MATRÍCULAS

Série G.

Nº 2785.

29

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

...ultad de Filosofía y Letras

...cion de

CURSO DE 1865 Á 1866

ASIGNATURAS.

...tafísica
...istas griegos
...ografía

D. José M.ª Muro y Carrero
natural de Trigueros provincia de Huelva
de veinte y tres años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas al márgen, mediante á que ha cumplido con todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.

Vive Lombardos número 1,
y su fiador D. Isidoro Muro,
Lombardos número 1.

Sevilla 21 de Diciembre de 1866

Firma del fiador,

Firma del alumno,

José M.ª de Muro

9

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

6,33 / C

...cultad de Dro.
...ccion de

Curso de 1865 á 1866

ASIGNATURAS.

Dro. romano
...conomía política
Metafísica
...critas griegos

D. José Mª Muro y Lerero
natural de Trigueros provincia de Huelva
de veinte y tres años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas al márgen, mediante á que ha cumplido con todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.

Vive Tombardos número 1,
y su fiador D. Ysidoro Muro,
Tombardos número 1.

Sevilla 21 de Diciembre de 1866

Firma del fiador,

Firma del alumno,
José Mª Muro

MATRÍCULAS.

Parte inferior que se ha de unir al espediente.

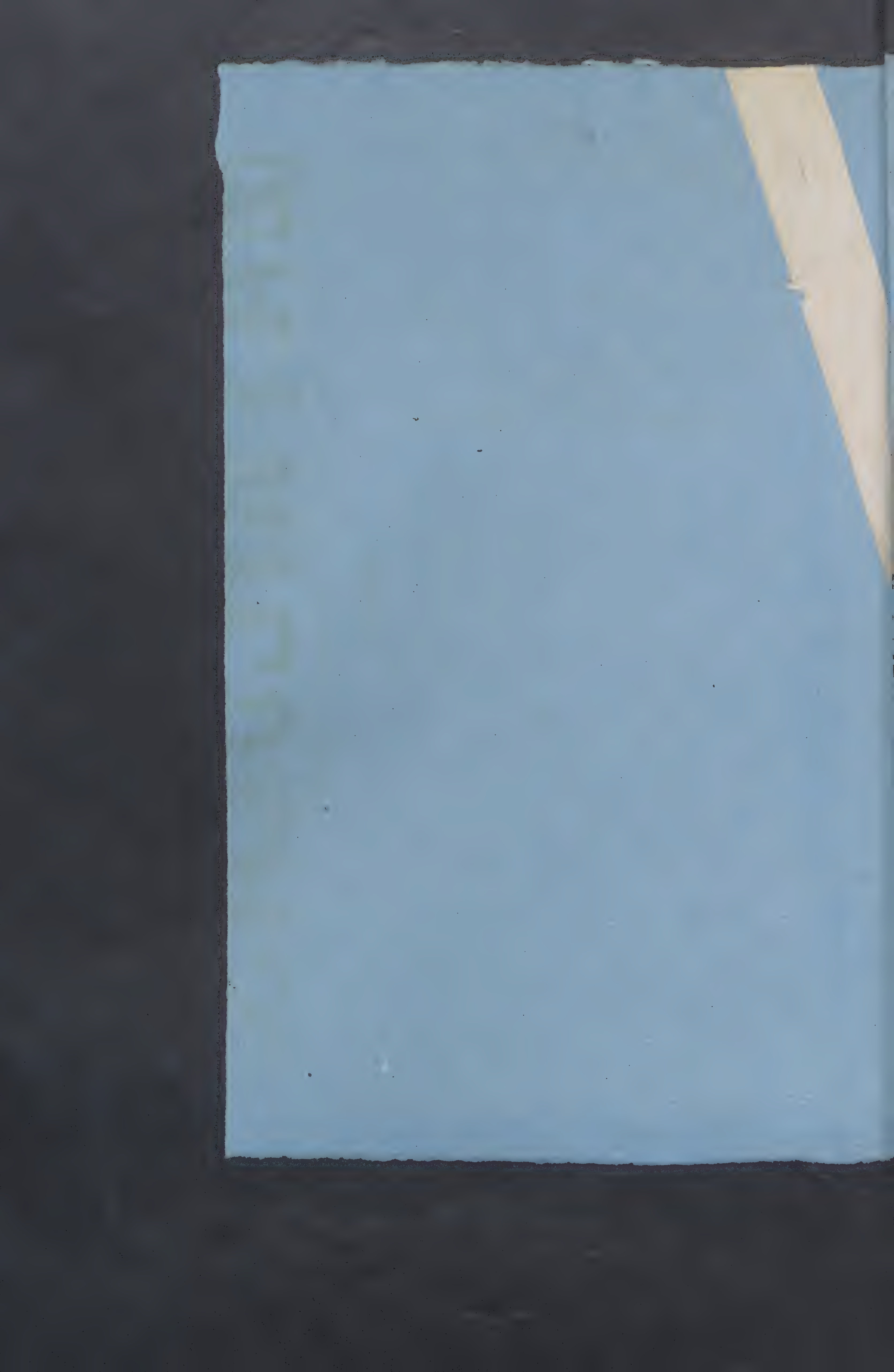
Série G.

Curso de 1865 á 66

2º plazo de la se
Filosofía y Letras de D.
José Mª de Aluro y Cisnero

El Secº gral.

N. 3,737.



MATRICULAS DE 40 ESCUDOS · AÑO DE 1866

Curso de 1865 á 66

Segundo plazo del 2.º año de Dro. Romano de D. José M.ª de Arcu-ro y Lerena

El Sec.º gral.

MATRICULAS

Parte inferior que se ha de unir al espediente.

Série H.

CURSO DE 1865 Á 1866

VERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

CLASE DE Geografía

alificaciones que han de usarse en los exá-
es **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del
amento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**,
forme el art.º 155, se usarán las mismas califi-
iones que en los **ORDINARIOS**; con la dife-
cia de que al alumno que no fuere aprobado, en
de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de
EPROBADO.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 5, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D.* José Mieso y Cerero *número* 3 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Sobresaliente

Sevilla 9 *de* Junio *de 186*6.

Dr. Antº Colom

Dr. José Fernandez Espino

Dr. Antº Cuevas

VERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

CURSO DE 1865 Á 1866

CLASE DE Metafísica

Calificaciones que han de usarse en los exá-
ies **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del
lamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**,
nforme el art.º 155, se usarán las mismas califi-
ciones que en los **ORDINARIOS**; con la dife-
ıcia de que al alumno que no fuere aprobado, en
de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de
EPROBADO.

Observadas *todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D.* José Muro y Lerero *número de la matrícula de esta clase, y le califican de* Sobresaliente.

Sevilla 1 de Junio de 1866

Dr. Jacinto Díaz

Dr. Federico de Castro

Dr. Saturnino Fernández y Velasco

RSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

ON DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CURSO DE 186 5 Á 1866

CLASE DE Drō romano 2º. curso

caciones que han de usarse en los exá- **RDINARIOS**, segun el art.º 150 del nto:

esaliente,
blemente aprovechado,
o,
ano,
enso.

os exámenes **EXTRAORDINARIOS**, e al art.º 155, se usarán las mismas califi- que en los **ORDINARIOS**; con la dife- e que al alumno que no fuere aprobado, en la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **OBADO**.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. José Muro y Cerero *número* 3. *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Sobresaliente.

Sevilla 7 *de* Junio *de 186*6

D. José Mª de Alava D. Man.l Lasso

Dr. Fr.co de P. Palomo

NIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1865 Á 1866

DERECHOS DE EXÁMEN.

CULTAD DE Derecho NÚMERO DE ÓRDEN — 144

D. José María de Muro

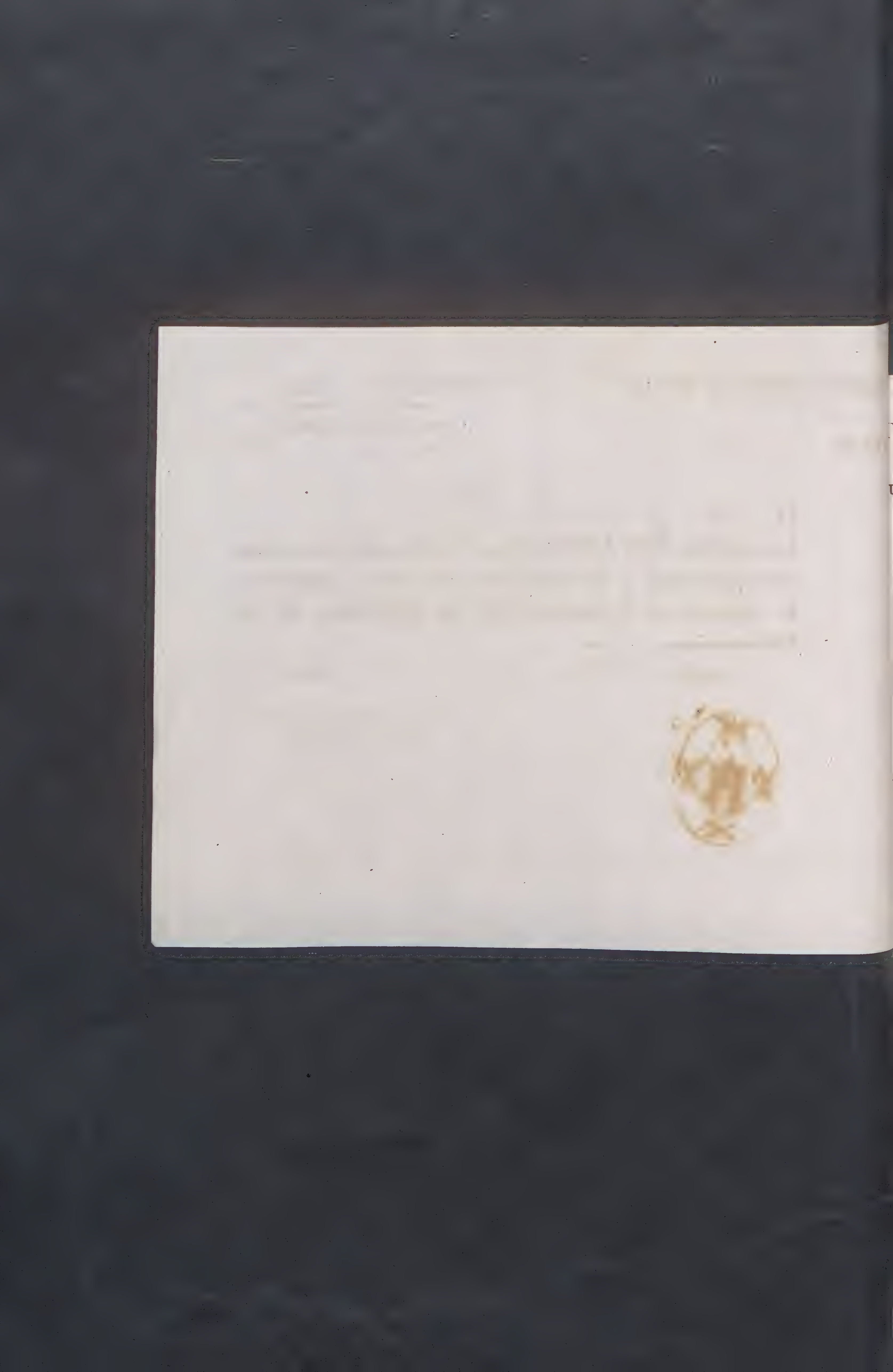
ha satisfecho DOS ESCUDOS por los Derechos de exámen correspondientes á la mencionada Facultad, conforme á lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de las Universidades.

Sevilla 29 *de* Mayo *de 18*66

Por autorizacion ~~del Sec.~~ de la Facultad
Andrés de los Santos



OTA. —Se presentará esta papeleta en la Secretaria general, donde será cangeada por la CÉDULA DE EXÁMEN, si reune el alumno las circunstancias exigidas por el art. 143 del mismo Reglamento.



VERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 18 65 Á 18 66

DERECHOS DE EXÁMEN.

ULTAD DE Letras

NÚMERO DE ÓRDEN — 98

D. José María de Muro
ha satisfecho **DOS ESCUDOS** por los Derechos de exámen correspondientes á la mencionada Facultad, conforme á lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de las Universidades.

Sevilla 29 de Mayo de 1866

Por autorizacion del Sec. de la Facultad
Andrés de los Santos

[rubric]

...resentado en prositas -
... en Metafísica

TA. —Se presentará esta papeleta en la Secretaría general, donde será cangeada por la CÉDULA DE EXÁMEN, si reune el alumno las circunstancias exigidas por el art. 143 del mismo Reglamento.

RSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1865 A 1866

CULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

CLASE DE Prosistas griegos

icaciones que han de usarse en los exá-
ORDINARIOS, segun el art.° 150 del
nto:

esaliente,
blemente aprovechado,
no,
ano,
penso.

los exámenes **EXTRAORDINARIOS**,
ie el art.° 155, se usarán las mismas califi-
s que en los **ORDINARIOS**; con la dife-
le que al alumno que no fuere aprobado, en
la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de-
OBADO.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. José María de Muro *número* *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Bueno

Sevilla 2 de Junio de 1866

Dr. Jacinto Diaz

Dr. Federico de Castro

Dr. Saturnino Fernandez y Velasco

RSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1865 Á 1866.

FACULTAD DE DERECHO.

ON DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CLASE DE Economía política y Estadística

caciones que han de usarse en los exá-
RDINARIOS, segun el art.° 150 del
nto:

esaliente,
blemente aprovechado,
o,
uno,
enso.

os exámenes **EXTRAORDINARIOS**,
e al art.° 155, se usarán las mismas califi-
que en los **ORDINARIOS**; con la dife-
e que al alumno que no fuere aprobado, en
a de **SUSPENSO**, se le pondrá la de
OBADO.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. José Alemán y Cerero *número* 29 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Sobresaliente

Sevilla 7 *de* Junio *de 1866*

D. Manuel de Campos
D. Francisco Laborda
Dr. José López Romero

MATRICULAS DE 4 ESCUDOS · AÑO DE 1866

1866 a 67

1.er plazo de la de 3.er año de Dro

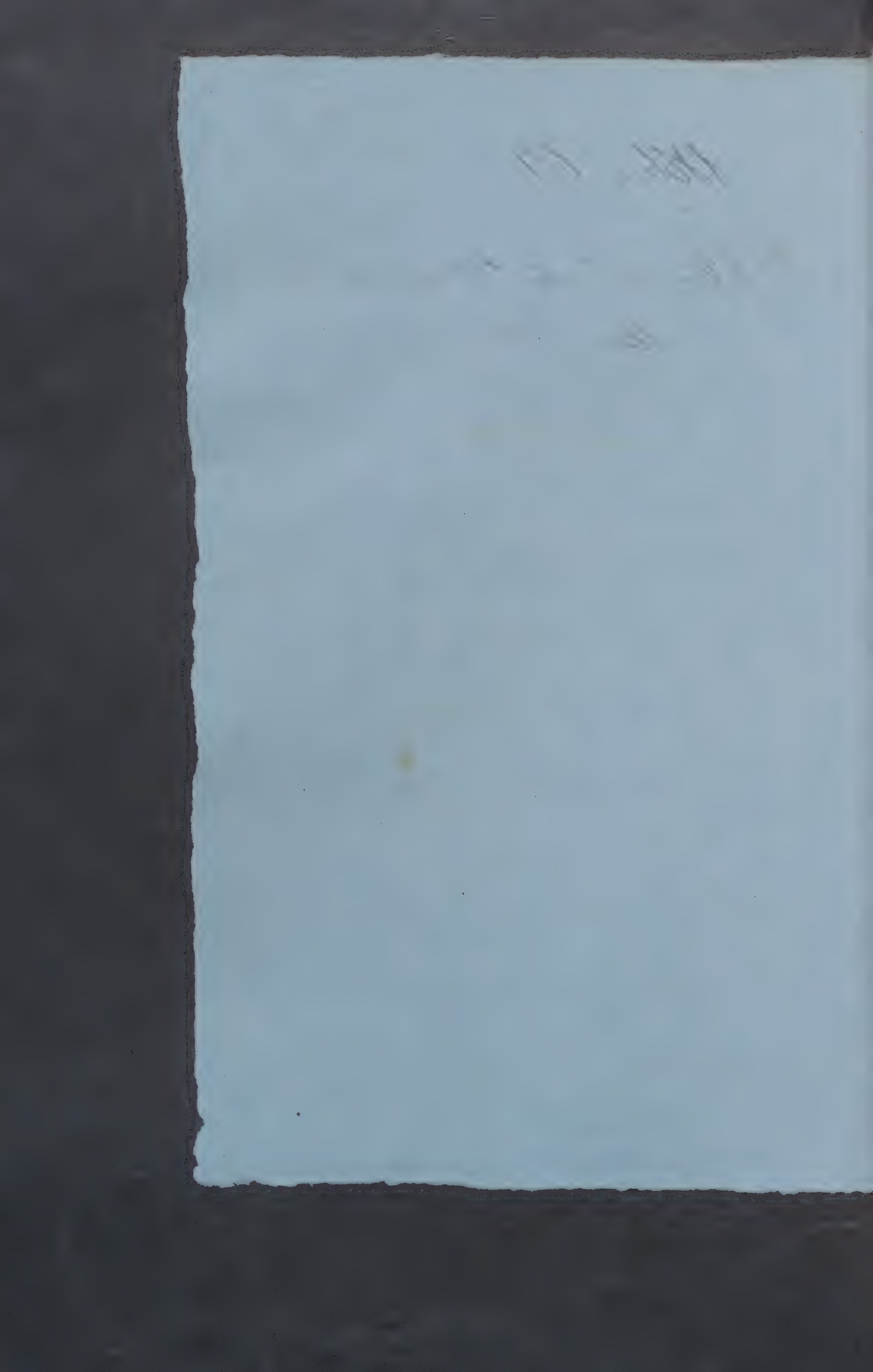
de D. José Alonso y Cerero.

El Secr.o gral

MATRICULAS.

Parte inferior que se ha de unir al espediente.

Série II.



UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

acultad de Drō.
eccion de Drō civil

CURSO DE 1866 Á 1867

ASIGNATURAS.

–

Drō civil español.
Drō politico dinmer.
Lit.ª griega y lat.ª

D. José Muro y Cisneros

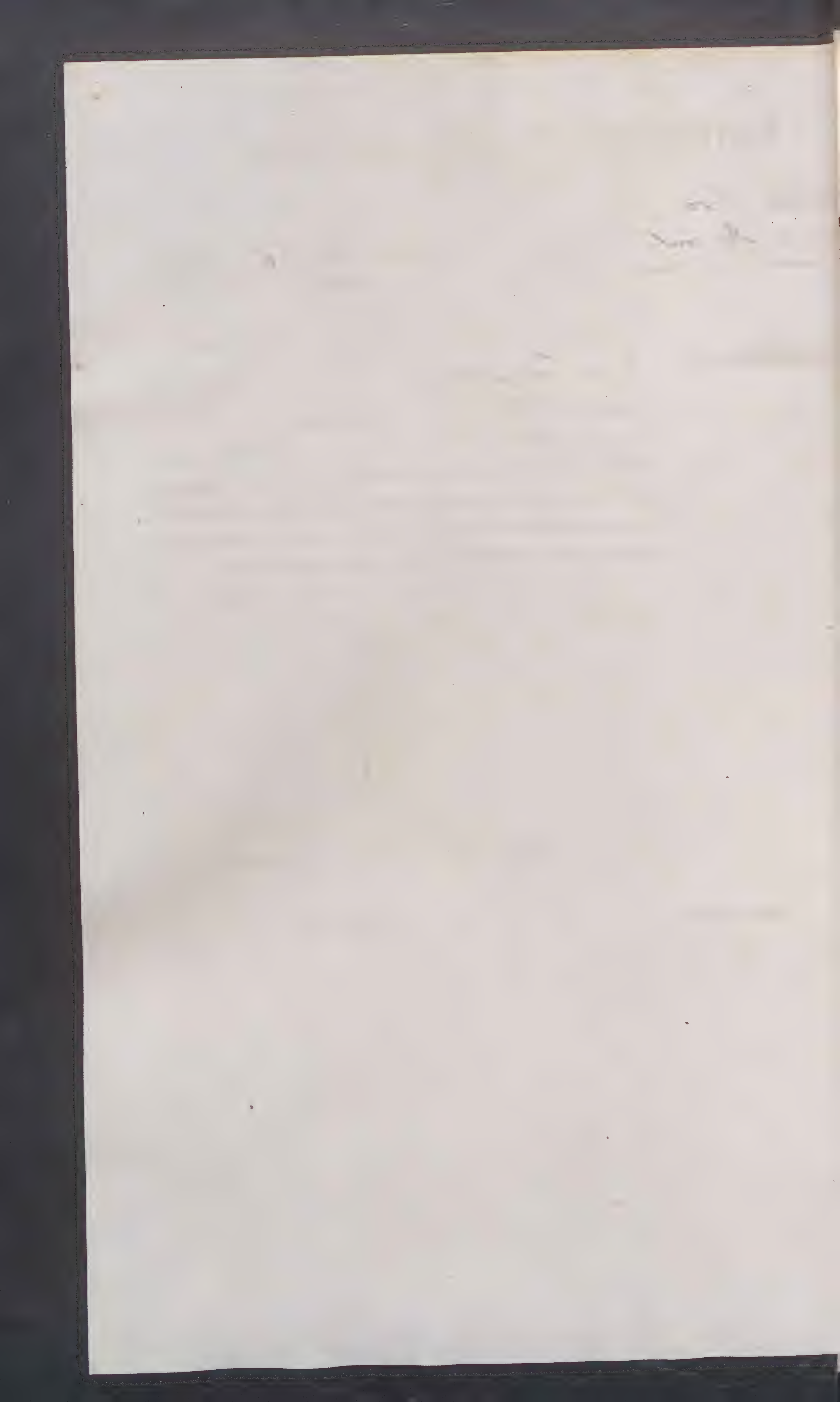
natural de Trigueros provincia de Huelva,
, de años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas al márgen, mediante á que ha cumplido con todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.

Vive número ,
y su fiador D. José Perez Martin .
vive en la Univ.d — número .

Sevilla 17 de Set.e de 1866.

Firma del fiador, **Firma del alumno,**

José Perez Martin



N.º 4 42

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

[Fa]cultad de Dro. civil
[Se]ccion de idem

CURSO DE 1866 Á 1867

D. José M.ª de Muro y Cerero

natural de Fregenal
provincia de Huelva
de veinte y tres años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido con todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.

Vive Lombardos número 1.º, y su fiador D. Isidoro M.ª de Muro en la misma calle y número.

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.

Dro. civil
1.er curso de Dro. Político y Administrativo.
1.º de Dro. Canónico.

La inscripcion a literatura latina se compone de la griega y latina que estudió en la facultad de letras.

Sevilla 27 de setiembre de 1866

Firma del fiador.

Firma del alumno.

José M.ª de Muro y Cerero

15

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Filosofía y Letras
Seccion de

CURSO DE 1866 Á 1867

D. José M.ª de Muro y Cerero
natural de Higuera
provincia de Huelva
de veinte y tres años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido con todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.

Vive Lombardos número 1.º, y su fiador D. Isidoro Muro en la id.
número id.

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.

Literatura Griega y Latina, con las cuales completo las del Bachillerato, segun los anteriores reglamentos.

Sevilla 11 de diciembre de 1866

Firma del fiador. Firma del alumno.

José M.ª de Muro

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1866 Á 1867

FACULTAD DE Letras

DERECHOS DE EXÁMEN.

NÚMERO DE ÓRDEN — 70

Este alumno ha estudiado en el presente curso materias de la Facultad de Filosofía y Letras agregadas á la de Derecho.

D. José Muro y Cerero
há satisfecho UN ESCUDO por los Derechos de exámen correspondientes á la mencionada Facultad, conforme á lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de las Universidades.

Sevilla 31 de Mayo de 1867

Por autorizacion del Sec. de la Facultad
Andrés de los Santos

NOTA. —Se presentará esta papeleta en la Secretaría general, donde será cangeada por la CÉDULA DE EXÁMEN, si reune el alumno las circunstancias exigidas por el art. 143 del mismo Reglamento.

Litª latmª

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 18 66 Á 18 67 15

ACULTAD DE Derecho

DERECHOS DE EXÁMEN.

NÚMERO DE ÓRDEN 172

Este alumno ha estudiado en el presente curso materias de la Facultad de Filosofía y Letras agregadas á la de Derecho.

D. José Muro y Cerero
ha satisfecho UN ESCUDO por los Derechos de exámen correspondientes á la mencionada Facultad, conforme á lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de las Universidades.

Sevilla 31 *de* Mayo *de 18*67

Por autorizacion del Sec. de la Facultad
Andrés de los Santos

TA. —Se presentará esta papeleta en la Secretaría general, donde será cangeada por la CÉDULA DE EXÁMEN, si reune el alumno las circunstancias exigidas por el art. 143 del mismo Reglamento.

Dro canco Dro pco adminvo = Dro civil



MATRICULAS.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

MATRICULAS DE 14 ESCUDOS · AÑO DE 1867

1866 á 67

D. Manuel matriculado del
3.er curso de Dro. del Dist. Univ.
de Zaragoza

N. 3,625.

NIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

CURSO DE 1866 A 1867

CLASE DE Lit.ª latina

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del glamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, nforme el art.º 155, se usarán las mismas calificiones que en los **ORDINARIOS**; con la diferncia de que al alumno que no fuere aprobado, en z de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **EPROBADO**.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. José Muro y Cerero *número de la matrícula de esta clase, y le califican de* Sobresaliente

Sevilla 3 de Junio de 1867

Dr. Jacinto Diaz

Dr. Saturnino Fernandez de Velasco

José M.ª de Torrejón

18

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CURSO DE 1866 Á 1867

CLASE DE Dro Pco y Admvo

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme al art.º 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. José Alburo y Lerena *número* 2 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Sobresaliente.

Sevilla 1.º *de* Junio *de 1867.*

Dr. Ramon de Beas

D. Andres Cust Laborda

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL ~~Y CANÓNICO.~~

CURSO DE 1866 Á 1867

CLASE DE elementos del Dro civil español

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.° 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme al art.° 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO.**

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. José Muro y Cerero *número* 4 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Sobresaliente

Sevilla 8 *de* Junio *de 1867*

D. José María de Álava D. Fr. Ch... Palomo

Luis Escribano

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CURSO DE 1866 Á 1867

CLASE DE Derecho Canónico.

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.° 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme al art.° 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. José Muro y Cerero *número* 4 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Sobresaliente

Sevilla 8 *de* Junio *de 186*7

D. M. del Medina

Dr. Fco. Alumbe

Dr. Fco. Arboleya

20 Cs. DE Eo. SELLO 9o. AÑO DE 1867

51

Sor. Rector de esta Universidad Literaria

D. José M.a de Muro y Lerero, alumno de tercer año de la Facultad de Derecho á V. S., con el debido respeto, expone:

Que en el presente curso se matriculó en la asignatura de Literatura Clasica Griega y Latina, como necesaria para el bachillerato de dicha Facultad; y siendo necesaria para este objeto la Literatura Latina únicamente, segun los nuevos programas

Suplica á V. S. se sirva dictar lo conveniente para que sean consideradas como distintas en sus respectivos exámenes: gracia que espera merecer de la rectitud de V. S., cuya vida gue. Dios m. a. Sevilla 23 de mayo de 1867.

José M.a de Muro y Lerero

Otro si: Pide que, caso de concederse lo anteriormente solicitado, se me declare libre del pago del 2o. plazo de matrícula, correspondiente

...lo 28 Mayo 1867
Habiendo tenido una conferencia sobre este asunto con el Sr. Decano de la Facultad de Letras y con el Catedratico de ... y habiendo tenido ... las disposiciones ... se ... de con... dictamen de ... 1o que el ... puede ... de Lit. latina; 2o que no se le ... en el ex... ordinario ó de ... lo soli...

á la facultad de Filosofía y Letras, ha-
ta el tiempo prevenido por el reglamento. Sevilla 23 mayo de 1867

José M.ª de Muro

cete al examen de la Literatura griega

Cerero

mes de Mayo precedido el pago de los

dos de matrícula: entérese de este decreto

al Tribunal de examen.

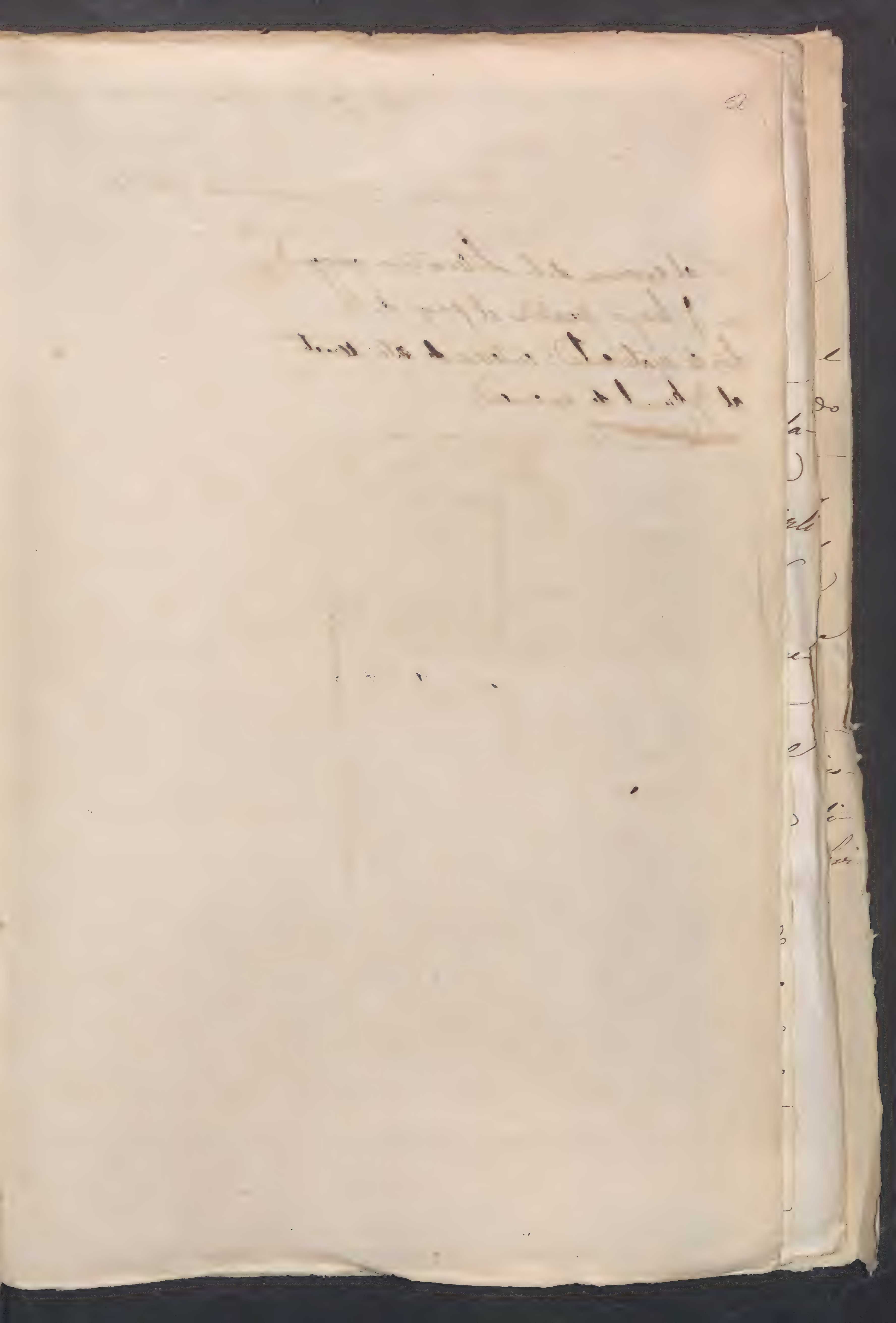
Marcos

Enterado y conforme

José M.ª de Muro

Cerero

Cumplido en 31 de id.



MATRÍCULAS.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

MATRICULAS DE 14 ESCUDOS · AÑO DE 1867

Curso de 1867 a 68.

1er plazo de matr.a en 4.o año de Dro. de D.

José Arnao y Cerero.

El Secret.o gral.

N. 13,469

MATRICULAS.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

MATRICULAS DE 2 ESCUDOS · AÑO DE 1868

1864 a 68

1.er pliego del 4.º año de Derecho de D. José Muro y Cerezo

El Srio. gral.

N. 5,144.

MATRICULAS DE 2 ESCUDOS · AÑO DE 1868

1867 á 68

2º plazo del 4º año de Derecho
de D. José Muro y Cerero

Ultmo. gral.

N. 5,146

MATRICULAS.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.



1862 á 67

2º plano del 4º año de servicio
de D. José Mª Alemany y Serra

Visto ginal

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 8.038

57

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1867 Á 1868

DERECHOS DE EXÁMEN.

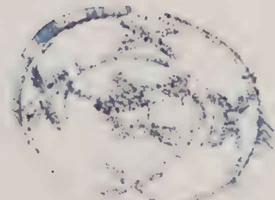
NÚMERO DE ÓRDEN — 12

FACULTAD DE Derecho

D. José Mª Muro y Cerero

ha satisfecho **DOS ESCUDOS** *por los Derechos de exámen correspondientes á la mencionada Facultad, conforme á lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de las Universidades.*

Sevilla 29 de Mayo de 1868



Cuarto año

Por autorizacion del Sec. de la Facultad
Andrés de los Santos

NOTA.—Se presentará esta papeleta en la Secretaría general, donde será cangeada por la CÉDULA DE EXÁMEN, si reune el alumno las circunstancias exigidas por el art. 143 del mismo Reglamento.

NIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

CURSO DE 1867 Á 1868

4.º AÑO.

ASIGNATURAS,

Calificaciones que han de usarse en los exá-
nes **ORDINARIOS**, segun el art. 150 del
glamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**,
forme al art. 155, se usarán las mismas califi-
ones que en los **ORDINARIOS**; con la dife-
cia de que al alumno que no fuere aprobado, en
de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de
PROBADO.

Dro. mercantil y penal
Dro. Canonico - 2.º Curso
Dro. polt. y administ. 2.º Curso

OBSERVADAS *las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, y lo que dispone la Real órden de 14 de Abril de 1868, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D.* Jose Arias y Cerero *número* 4 *de la matrícula de este año, y le califican de* Sobresaliente

Sevilla 6 de Junio de 1868

Dr. Ramon de Beas

[illegible] del Campo

Dr. José M. Millet

SELLO 9º — 20 Cs DE Eº — AÑO 1868.

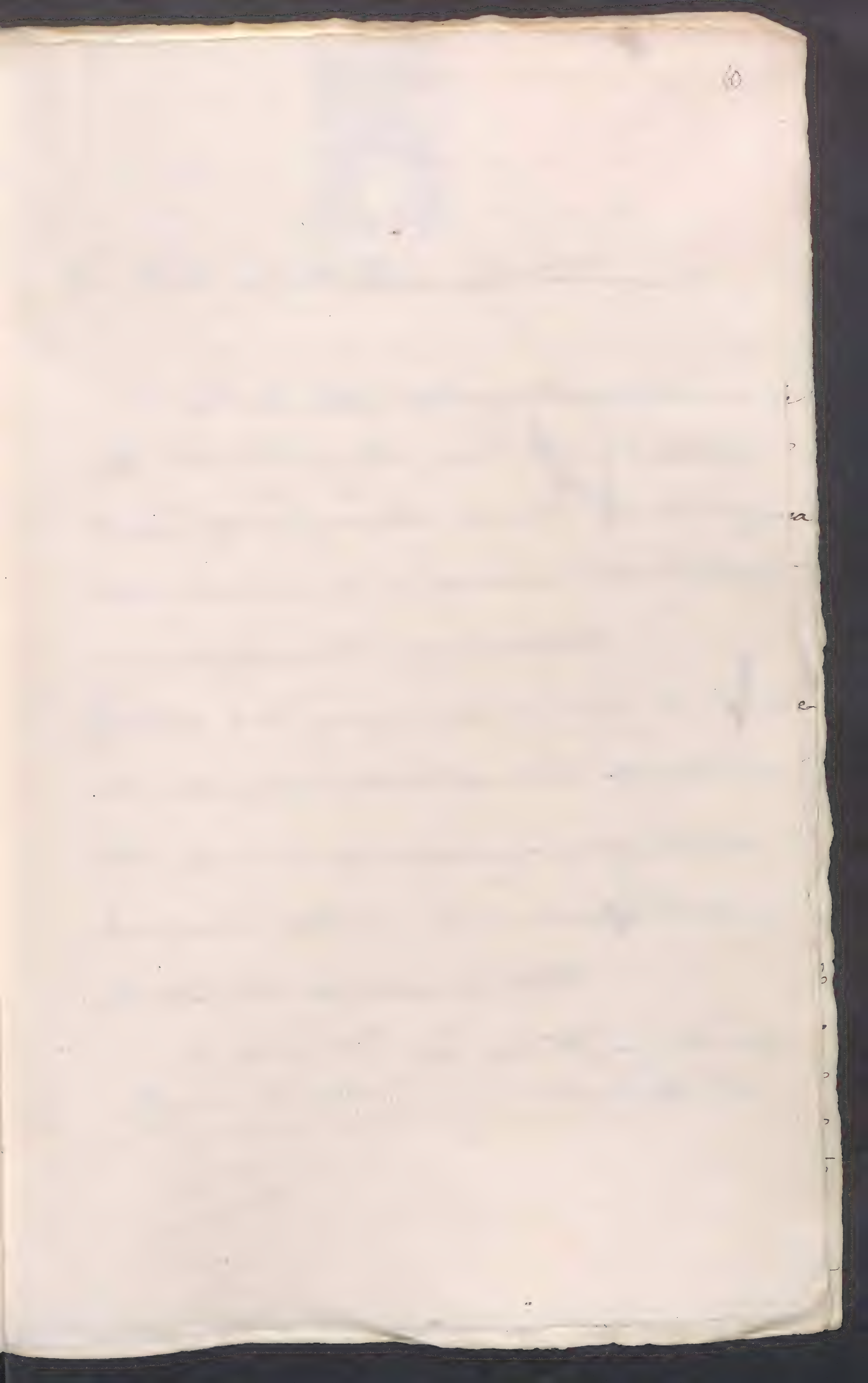
Nº 2.

Ilmo. Sor. Decano de la facultad de Dro. de esta Universidad.

D. José [illegible] Moreno y Lerero alumno de cuarto año de dicha facultad, á V. S. con el debido respeto expone: que se halla comprendido en la gracia de la última Real orden dispuesta sobre los grados de bachiller en Dro. en su virtud

Suplica a V. S. se digne admitirlo á los ejercicios de dicho grado en el tiempo ordinario, gracia que espera merecer de su rectitud. [illegible] cuya vida [illegible] que Dios gue. m. a. Sevilla 23 de Mayo de 1868.

José Mª Moreno y Lerero



21



Sor. Rector de esta Universidad Literaria

D. José María Muro y Cerero, alumno de la facultad de Dro., á V. S., con el debido respeto expone: que ha cursado todas las asignaturas pertenecientes al periodo del bachillerato de dicha facultad: en su virtud

Suplica á V. S. que, previo el pago de los derechos correspondientes, se sirva admitirlo á los egercicios de dicho grado. Gracia que espera obtener de la rectitud de V. S.

Sevilla diez de Junio de 1868.

José Ma. Muro y Cerero

10 Junio 68. Informe la Sria.

Maran

Sria. dice que este alumno se graduó de Bachiller en Artes en 16 de Junio de 63; y que de 1864 á 68 ha cursado y probado los cuatro años que comprende el periodo del Bachillerato por lo cual puede ser admitido al grado que pretende. Sevilla 14 Junio de 1868.

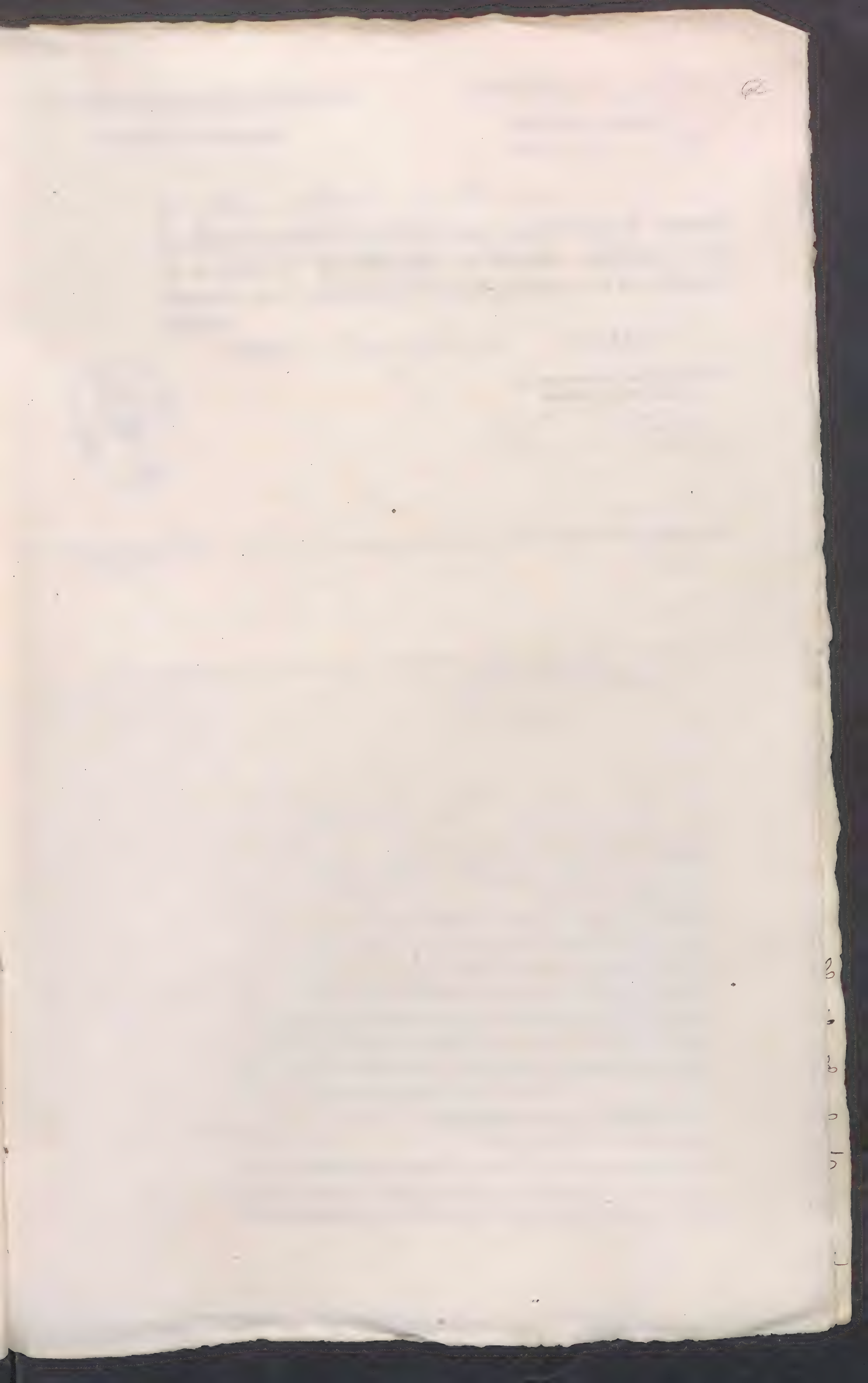
El Secro. gral,

José Jiménez [illegible]

18 Junio 68

Admítase á D. José María Muro al grado de Bachiller en Dro para lo cual pase el expte al Decano de la Facultad

[illegible]



UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

CURSO DE 1867 Á 1868

DERECHOS DE EXÁMEN.

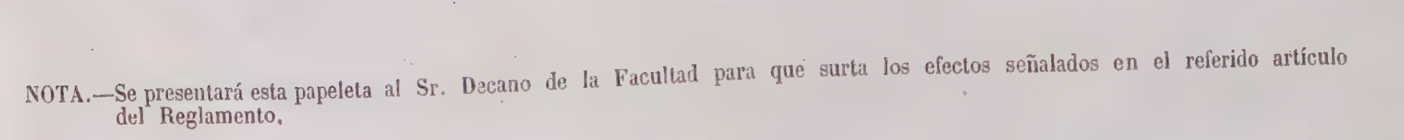
NÚMERO DE ÓRDEN — 82

D. José Muro y Cerero

ha satisfecho **DIEZ ESCUDOS** *por los Derechos de exámen de su grado de* **BACHILLER** *en Derecho, conforme á lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento de las Universidades.*

Sevilla 17 *de* Junio *de 1868*

Por autorizacion del Sec. de la Facultad.
Andrés de los Santos.



NOTA.—Se presentará esta papeleta al Sr. Decano de la Facultad para que surta los efectos señalados en el referido artículo del Reglamento.

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

Sevilla 18 de Junio de 1868

Corresponde á este expediente de grado el número

El Secretario general,

Habiendo acreditado el pago de los derechos de exámen, como previene el art. 187 del Reglamento de las Universidades, cítese para un grado de BACHILLER en Derecho, mañana, 19 del corriente á las ocho de la mañana

El Decano,
Dr. Alvarez

Señores
Dr. Becas
Dr. Campos
Dr. Lopez Romero

En Sevilla á diez y nueve de Junio de mil ochocientos sesenta y ocho siendo las ocho de la mañana se reunieron en uno de los tribunales de exámen los Señores designados al márgen con objeto de que D. José Muro y Cerero sufriera el ejercicio para el grado de BACHILLER en Derecho. Luego que entró el candidato, fué exáminado durante una hora por los referidos Señores, preguntándole cada uno lo que estimó conducente sobre las diversas asignaturas que comprenden los años sometidos á dicho grado. Habiendo respondido el graduando segun creyó conveniente, y transcurrido el término de la ley, se retiró, y los jueces procedieron á la votacion secreta, en los términos señalados en el artículo 192 del Reglamento, de la cuál resultó aprobado con la calificacion de Sobresaliente. En seguida fué nuevamente llamado el candidato á la sala de exámen, y el Presidente de la Comision le confirió el grado, en la forma prevenida en el artículo 203 del Reglamento. Así concluyó el grado á que estuve presente

en union de los demás Señores, que firman conmigo este acta, d
que certifico.

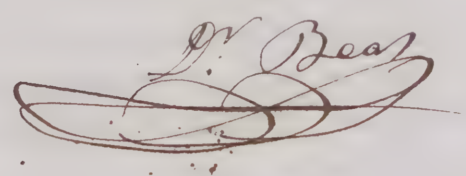
Dr. Ramon de Beas D. Man... Jurado

Dr. ... Lopez Romero

Sevilla 19 *de* Junio *de 1868*

Remítanse al Sr. Decano este expediente de carrera y el acta d grado que le acompaña, en cumplimiento del art. 193 del Regla mento.

El Presidente del Tribunal,



Cumplido el anterior decreto.

El Secretario del Tribunal,

Dr. Lopez Romero

Sevilla 19 *de* Junio *de 1868*

Devuélvase este expediente al Sr. Rector, para los efectos opor tunos.

El Decano,

Dr. Alvarez

Sevilla *de* *de 186*

Anótese en el libro correspondiente y expídase el título.

Sdo. libro. f.°

10 ESCUDOS PARA REINTEGROS III

Corresponde á los derechos del grado de B.r en Derecho civil y canónico de D. José Alva

El Secretario

N.º 121

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

He recibido la mitad reservada de este pliego

José Alva y ...

REINTEGRO

PARA REINTEGROS DE ESCUDOS

Corresponde á los derechos del grado de Br. en Derecho civil y canónico de D. José Muro y Cervero

El Sec. gral

Para informes que se han de unir al expediente.

N. 2,122

He recibido la mitad inferior de este pliego

José Muro y Cervero

PARA REINTEGROS DE ESCUDOS 10

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Corresponde á los derechos del grado de Ldo. en Derecho civil y canonico de D. José Alamo y Gomez

El Srio. gral.

N.º 2,123

He recibido la mitad respectiva de este pliego

José Alamo y Gomez

Corresponde á los derechos del Grado de Br. en Derecho civil y canónico de D. José Illaro y Verano

[illegible]

N.º 2.121

Parte inferior que se ha de unir al expediente

He recibido la mitad superior de este pliego

José Illaro y Verano

REINTEGROS

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Dro.
Seccion de Dro. Civil

Curso de 1868 á 1869

D. José M.ª Muro y Cerero
natural de Figueros
paovincia de Huelva
de veinte y cinco años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido con todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.

Vive calle Madrid número tres, y su fiador D. Isidoro Muro y Cerero en la calle de Madrid número tres.

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.

Ampliacion de Dro. Civil
Teoría de los procedimientos

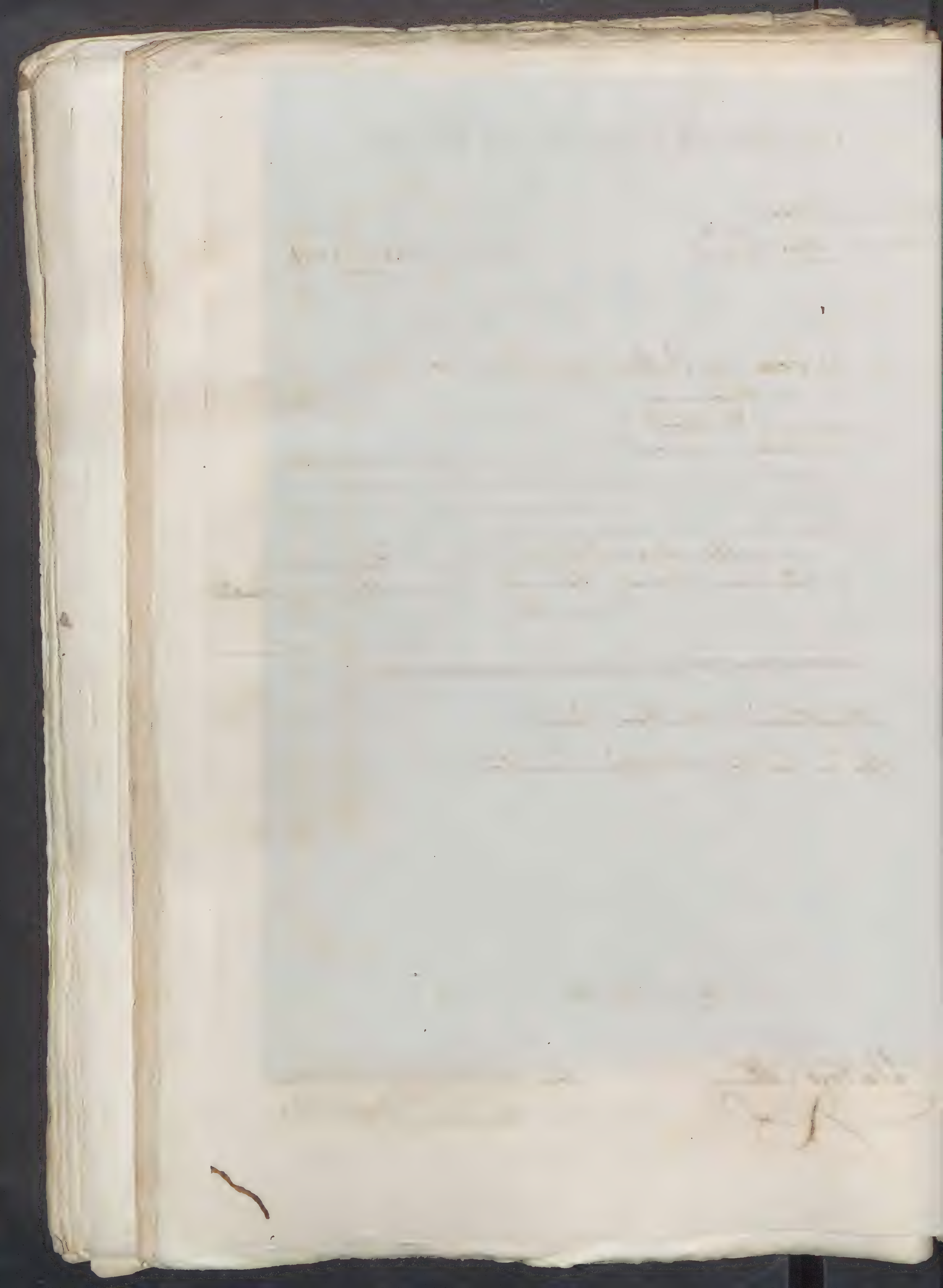
Sevilla 16 de octubre de 1869

Firma del fiador.

Isidoro Muro

Firma del alumno.

José M.ª Muro y Cerero



1er plazo de las asignaturas de Teoría de procedimientos, Práctica forense, Disciplina eclesiástica y Ampliación del Derecho civil de D. José Mena y Cerero

Sello grat

MATRÍCULAS.

Parte inferior que se ha de unir al espediente.

MATRICULAS.

Parte inferior que se ha de unir al espediente.

1.º plazo de las asignaturas de Teoría
de procedimientos y práctica forense, Dis-
ciplina eclesiástica y Ampliación del
Derecho civil de D. José Alba y
Cerro [illegible]

N.º 299

72

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Dro

Seccion de Dro. Civil y Canónico

CURSO DE 1868 Á 1869

D. José M.ª Muro y Carero

natural de Higueros

paovincia de Huelva

de veinte y cinco *años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido con todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.*

Vive calle de Madrid *número* 3 *, y su fiador D.* Isidoro Muro *en la* id *número* id *.*

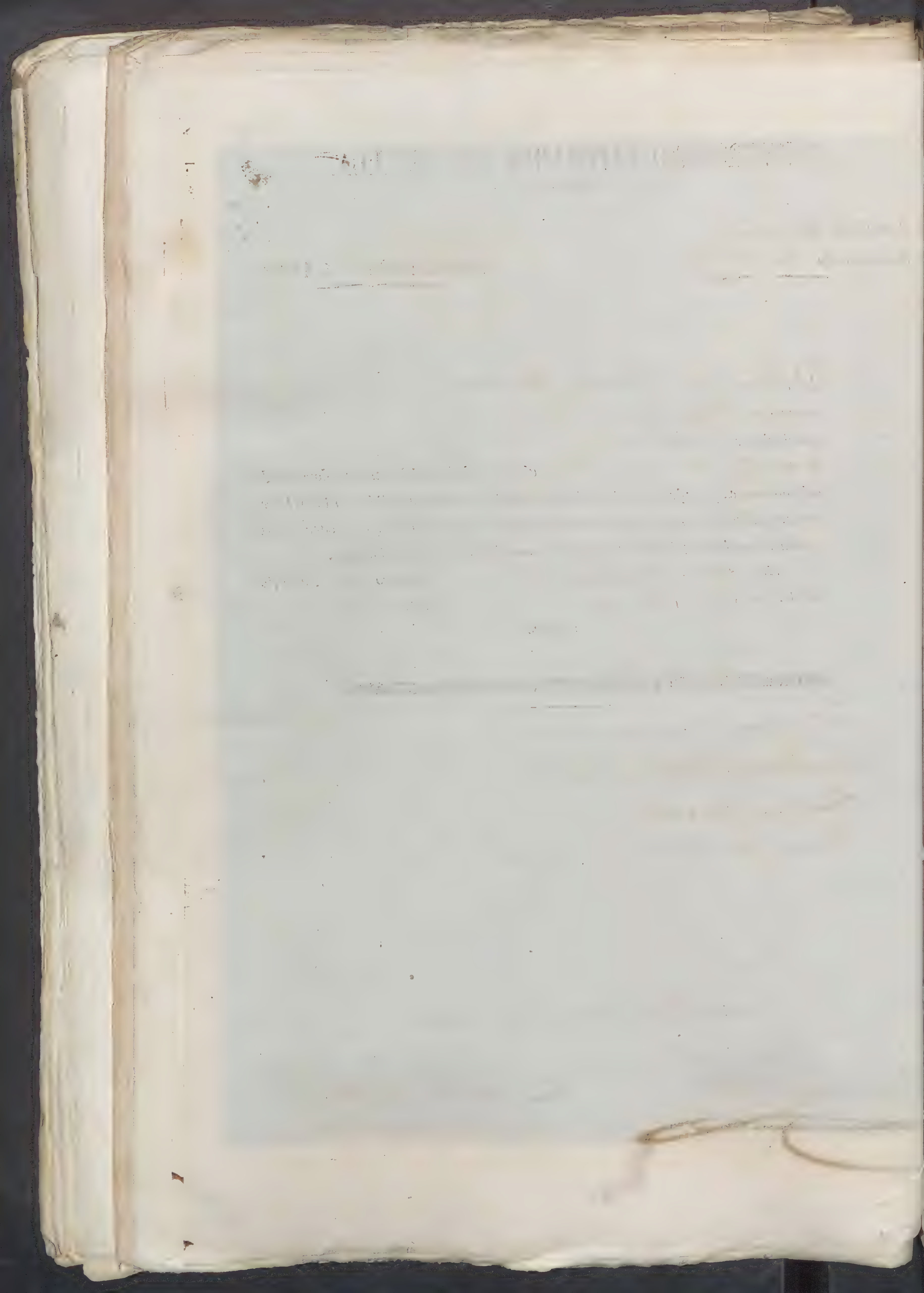
ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.

Ampliacion de Dro. Civil
Disciplina Eclesiástica
Práctica forense
Teoría de los Procedimientos

Sevilla 12 *de* noviembre *de* 1869

Firma del fiador.
Isidoro Muro

Firma del alumno.
José M.ª Muro y Carero



MATRICULAS.

1868 á 69.

2º plazo de las asignaturas de Teoría de procedimientos, Ampliacion del Derecho civil, Practica forense y Disciplina eclesiástica de D. José Alero y Cervera.

El Srio. gral.

[illegible]

N. 9,508

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

He recibido la mitad superior de este pliego

Rbdo a 6.º

2.º plazo de las asignaturas de Teoría de procedimientos, Ampliación del Derecho civil, Práctica forense y Disciplina eclesiástica de D. José Muro y Cerero

El Oficial,

S. Pérez Martín

He recibido la mitad superior de este pliego

MATRICULAS.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 10,245.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 18*68* Á 18*69*

DERECHOS DE EXÁMEN.

FACULTAD DE *Derecho*

NÚMERO DE ÓRDEN *130*

Matriculado

D. *José María de Muro y Cerero*
ha satisfecho DOS ESCUDOS por los Derechos de exámen correspondientes á la mencionada Facultad, conforme á lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de las Universidades.

Sevilla *1º* *de* *Junio* *de 18*69

Por autorizacion del Sec. de la Facultad,
Andrés de los Santos.

1ª Discip.ª Ecca
2ª Teoria de ptos
3ª Practica forense
4ª Amp.n del Dro civil

NIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CURSO DE 1868 Á 1869

ASIGNATURA DE Ampliacion de Dro Civil

Calificaciones que han de usarse en los exá-
nes **DE JUNIO**, segun el art.º 3.º de la ór-
n de 5 de Mayo de 1869.

PROBADO.
SPENSO.

En los exámenes **DE SETIEMBRE** se usa-
n las mismas calificaciones que en los **DE**
NIO, con la diferencia de que al alumno que
fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**,
le pondrá la de **REPROBADO**.

O*BSERVADAS todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado y en calidad de tales firman este acta, han examinado de la asignatura arriba mencionada á D.* José María Muro y Cerero
y califican este ejercicio de Aprobado

Sevilla 2 de Junio de 1869.

Dr. Rafael de Medina

Dr. José Moron Ponce

Dr. Manuel Laraña y Ramirez

17

NIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CURSO DE 1868 Á 1869

ASIGNATURA DE Teoría de Procedimientos

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **DE JUNIO**, segun el art.º 3.º de la órden de 5 de Mayo de 1869.

APROBADO.
SUSPENSO.

En los exámenes **DE SETIEMBRE** se usarán las mismas calificaciones que en los **DE JUNIO**, con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO.**

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado y en calidad de tales firman este acta, han examinado de la asignatura arriba mencionada á D.* José Muro y Cerero *y califican este ejercicio de* Aprobado

Sevilla 2 de Junio de 1869.

D. Andres Cust.º Labandez

Dr. Fco. Arboleya

Dr. Rafael Villagran

18

NIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.
ECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CURSO DE 1868 Á 1869

ASIGNATURA DE Practica foren se

Calificaciones que han de usarse en los exá- nes **DE JUNIO**, segun el art.° 3.° de la ór- de 5 de Mayo de 1869.

ROBADO.
SPENSO.

En los exámenes **DE SETIEMBRE** se usa- las mismas calificaciones que en los **DE NIO**, con la diferencia de que al alumno que fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, e pondrá la de **REPROBADO**.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado y en calidad de tales firman este acta, han examinado de la asignatura arriba mencionada á D.* Jose Muro y Cerero *y califican este ejercicio de* Aprobado

Sevilla 2 de Junio de 1869

D. Ambrosio Cast^o Laborde D^r

Dr Rafael Villagran

Dr. F^co Arboleya

79

NIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 18 68 Á 1869

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

ASIGNATURA DE Disciplina eclesiástica

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **DE JUNIO**, segun el art.º 3.º de la órden de 5 de Mayo de 1869.

APROBADO.
SUSPENSO.

En los exámenes **DE SETIEMBRE** se usarán las mismas calificaciones que en los **DE JUNIO**, con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se pondrá la de **REPROBADO**.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado y en calidad de tales firman este acta, han examinado de la asignatura arriba mencionada á D.* José Muro y Cerero

y califican este ejercicio de Aprobado

Sevilla 2 de Junio de 1869

Dr. Andrés Cust.º Laborda

Dr. Rafael Villagran

Dr. J. Arboleya

Nota de los estudios de Facultad de Dn. José Moreno y Cerero natural de Trigueros provincia de Huelva

Se graduó de Bachiller en Artes en el Instituto de Huelva en 16 de Junio del 863 con la nota de Sobresaliente

De 1864 a 65 estudió y probó en esta Universidad

	1.º de Dro Romano	Sobresaliente
	Literatura Española	Sobresaliente
	Historia Universal	Sobte
De 1865 a 66	Dro Romano 2.º	Sobte
	Economía Política	Sobte
De 1866 a 67	Dro civil Español	Sobte
	Dro Político 1.er curso	Sobte
	Dro Canónico 1.º	Sobte
	Literatura Latina	Sobte
De 1867 a 68	Dro Canónico 2.º	Sobte
	Dro Político 2.º	Sobte
	Dro mercantil y penal	Sobte
De 1868 a 69	Teoría de procedimtos	Aprobado
	Ampliación del Dro civil	Aprobado
	Práctica Forense	Aprobado
	Disciplina Ecca	Aprobado

Se graduó de Bachiller en Dro en 19 de Junio de 1868 con la calificación de Sobresaliente

Así resulta de los do-
cumentos que obran en el expediente de
este alumno á que me remito y para
que conste firmo la presente en Sevi-
lla á 12 de Junio de 1869.

El Srio gral

J. Perez Martin

SELLO 9º AÑO 1869 200 MILÉSIMAS

Sor. Rector de esta Universidad Literaria

D. José M.ª Muro y Cerero, bachiller en Derecho, teniendo pagado el segundo plazo de la matrícula de este curso, deseando ser examinado de la asignatura de Disciplina Gral. de la Iglesia y particular de España

Suplica á V. S. se sirva disponer lo necesario al referido examen. Dios gue. á V. S. m.s a.s Sevilla 28 de abril de 1869.

José M.ª Muro y Cerero

3 Mayo 1869.

Informe la Secría si tiene este alumno abonados los derechos de matrículas correspondiente á la asignatura q.e pretende probar.

Machado

Sr. Rector: La Secretaría en cumplimiento del anterior decreto dice que este alumno tiene abonados los derechos de matrícula correspondientes á la asignatura de Disciplina eclesiástica.

Sevilla 3 de Mayo de 1869

El Secro. gral.,

José Pérez Martín

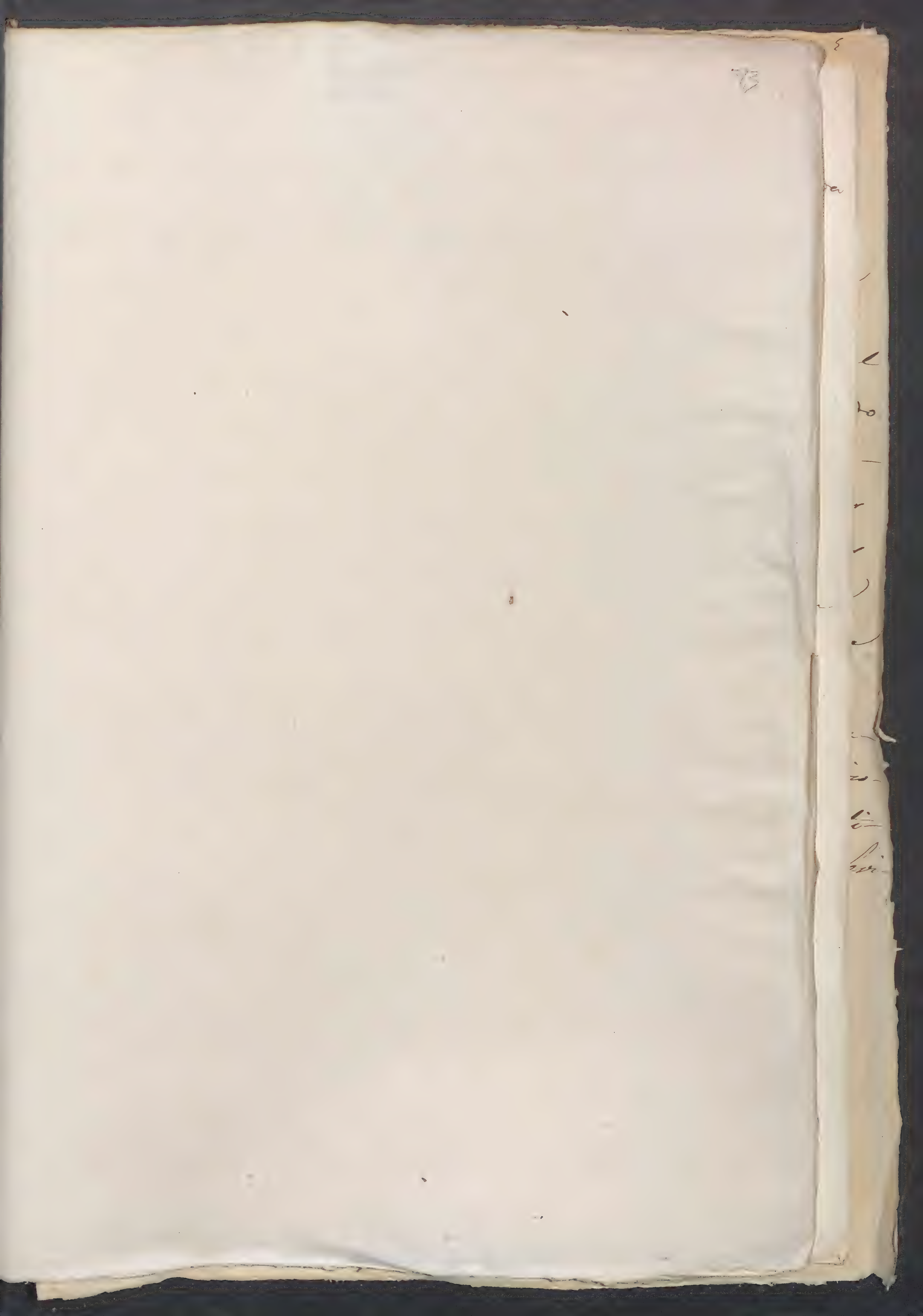
11 Mayo 1869.

Admítase á este alumno al exámen que solicita y pase el expediente al Sr. Decano de la Facultad

Machado R.

He recibido del Srio. gral. de esta Universidad mi título de Licenciado en Dro. Civil y Canónico expedido por el claustro de ella en 25 de junio de 1869. Sevilla 26 de junio de 1869.

José M.ª Muro y Cerero



SELLO 9º AÑO 1869 HABILITADO POR LA NACION 200. MILESIMAS

Nº 7.

12 Junio 1869
Informe le Secretaría y el Decano de la Facultad.

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

D. José Mª Muñoz Cerero, bachiller en Derecho teniendo aprobadas las materias que comprende el periodo de la licenciatura, seccion de Derecho Civil y Canonico, y deseando verificar los egercicios del grado de licenciado en dicha facultad y seccion

Suplica á V. S. se sirva proveer lo á ello necesario. Gracia que espera obtener de la rectitud de V. S., cuya vida guie Dios ms. as. Sevilla 12 de junio de 1869

José Mª Muñoz Cerero

La Secretaría en cumplimiento del anterior decreto dice que como resulta de la adjunta nota D. José María Muñoz tiene hechos todos los estudios que se exigen por la legislacion vigente para recibir el grado de licenciado en Derecho civil y canónico. Por lo tanto puede V. admitirlo al que solicita. Sevilla 12 Junio 1869

El Secretario gral.,
José Perez Martinez

12 Junio 1.867.

Pase el expediente al Secretario de la Facultad para que lo examine y emita su opinion.

Dr. Alava

El Secretario de la Facultad que suscribe ha examinado el expediente de D. José Muro y halla que tiene cursadas y aprobadas todas las asignaturas que se exigen por la legislacion vigente para recibir el grado de Licenciado en Derecho civil y canonico y no encuentra inconveniente en que se le admita: fiat ut supra.

Dr. José M. Millet

De conformidad con lo propuesto por el Secretario de la Facultad. fiat ut supra.

Dr. Alava

12 Junio 1.865

Admítase á D. José Mª Muro al grado de Licenciado en Derecho civil y canónico y previo el pago de los derechos pase el expte al Sr Decano de la Facultad

87

DIPUTACION PROVINCIAL
DE
SEVILLA.

2722

Ha sido entregado en esta
Depositaría de mi cargo
D. José Mª de Muro y Cerero
la cantidad de treinta y dos
escudos por el primero y segun-
do plazo de la matrícula corres-
pondiente al periodo del Doc-
torado en la facultad de Dere-
cho, Seccion de derecho civil
y canonico, para el curso
académico de 1868 a 1869.

Sevilla 21 de Setbre de 1869.

Rafael Garcia Adorno

72

He recibido del Srio Gral. de esta Universidad mi título de bachiller en Dro. y el correspondiente pliego de reintegro. Sevilla 6 julio 1869

José M.ª Amores y Cerero

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Negociado

Número

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1868 Á 1869

DERECHOS DE EXÁMEN.

FACULTAD DE Derecho

NÚMERO DE ÓRDEN — 5

D. José Muro y Cerero ha satisfecho DOS ESCUDOS por los Derechos de exámen correspondientes á la mencionada Facultad, conforme á lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de las Universidades.

Sevilla 22 de Set[bre] de 1869

Doctorado

Examinado 1ª Legislacion comparada

Examinado 2ª Filosofía del Derecho

Examinado 3ª Historia Eccª

Por autorizacion del Sec. de la Facultad
Andrés de los Santos

NOTA. –Se presentará esta papeleta en la Secretaria general, donde será cangeada por la CÉDULA DE EXÁMEN, si reune el alumno las circunstancias exigidas por el art. 143 del mismo Reglamento.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CURSO DE 1868 Á 1869.

ASIGNATURA DE Legislacion Comparada

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **DE JUNIO**, segun el art.º 3.º de la órden de 5 de Mayo de 1869.

APROBADO.
SUSPENSO.

En los exámenes **DE SETIEMBRE** se usarán las mismas calificaciones que en los **DE JUNIO**, con la diferencia de que al alumno que nó fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

Observadas todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los individuos que componen el Jurado y en calidad de tales firman este acta, han examinado de la asignatura arriba mencionada á D. José Mª de Rueda y Cerero
y califican este ejercicio de Aprobado

Sevilla 22 de Setiembre de 1869.

J. Manl de Pedro

D. Leonardo Garcia de Leaniz

Fernando Belmonte

91

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1868 Á 1869.

FACULTAD DE DERECHO.
SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

ASIGNATURA DE filosofía del Dro. y Dro. internacional.

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **DE JUNIO**, segun el art.° 3.° de la órden de 5 de Mayo de 1869.

APROBADO.
SUSPENSO.

En los exámenes **DE SETIEMBRE** se usarán las mismas calificaciones que en los **DE JUNIO**, con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los individuos que componen el Jurado y en calidad de tales firman este acta, han examinado de la asignatura arriba mencionada á D.* José M.ª Alvaro y Carero.

y califican este ejercicio de aprobado.

Sevilla 22 *de* setiembre *de 18*69.

[signature] · D. Leonardo García de [illegible] · Fernando Belmonte

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.
SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CURSO DE 1868 Á 1869.

ASIGNATURA DE Historia de la Iglesia, concilios y colecciones canónicas.

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **DE JUNIO**, segun el art.° 3.° de la órden de 5 de Mayo de 1869.

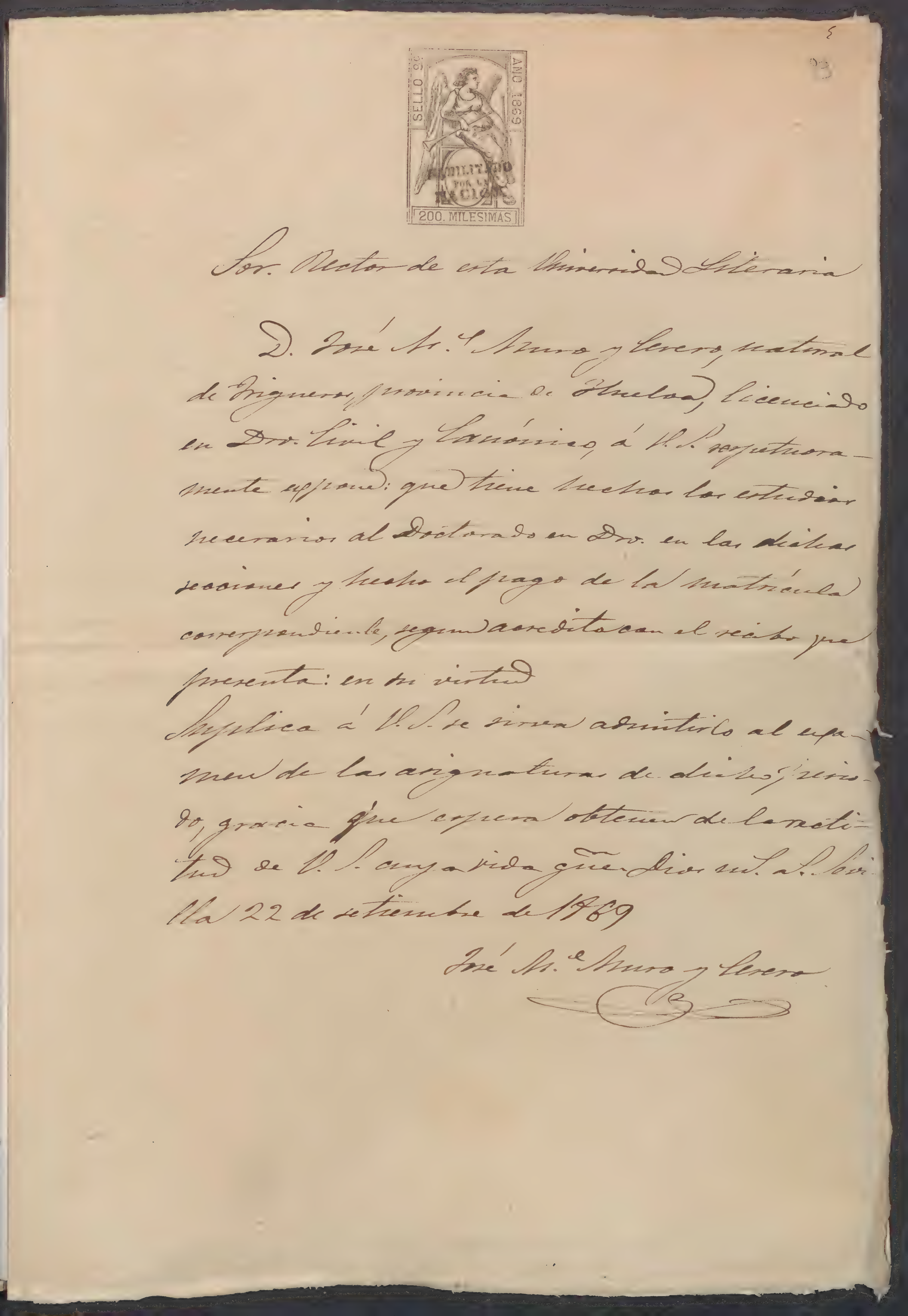
APROBADO.
SUSPENSO.

En los exámenes **DE SETIEMBRE** se usarán las mismas calificaciones que en los **DE JUNIO**, con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los individuos que componen el Jurado y en calidad de tales firman este acta, han examinado de la asignatura arriba mencionada á D.* Jose M.ª Alvaro y Cerero *y califican este ejercicio de* aprobado.

Sevilla 29 *de* Sbre *de* 1869.

J. Man. de Campos
D. Antonio Benitez de Lugo
Fernando Belmonte

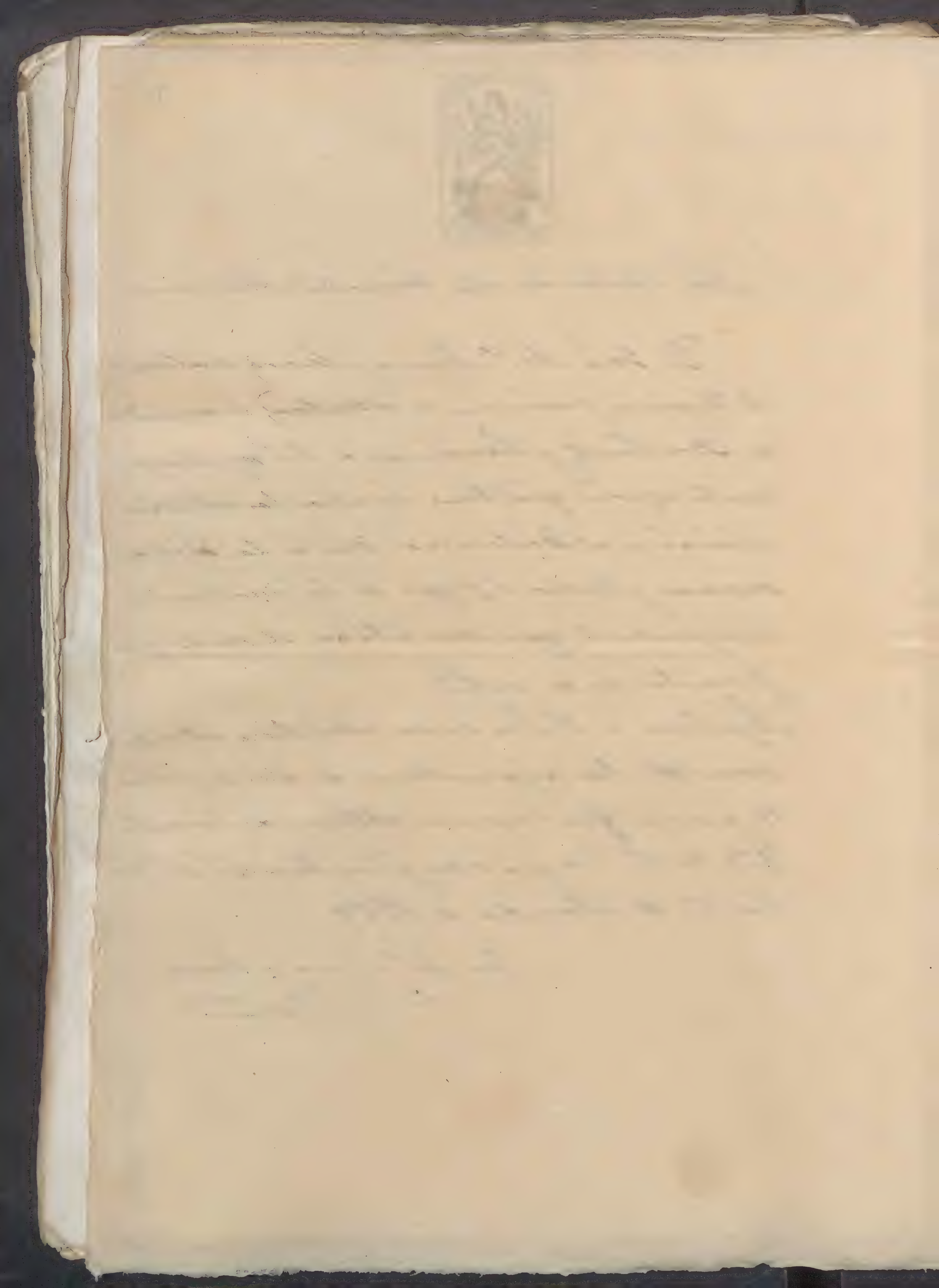


Sor. Rector de esta Universidad Literaria

D. José Mª Muro y Cerero, natural de Trigueros, provincia de Huelva, licenciado en Dro. Civil y Canónico, á V.S. respetuosamente expone: que tiene hechos los estudios necesarios al Doctorado en Dro. en las dichas secciones y hecho el pago de la matrícula correspondiente, segun acredita con el recibo que presenta: en su virtud

Suplica á V.S. se sirva admitirlo al exámen de las asignaturas de dicho periodo, gracia que espera obtener de la rectitud de V.S. cuya vida gue. Dios ms. as. Sevilla 22 de setiembre de 1869

José Mª Muro y Cerero





Corresponde á los derechos de expedicion del titulo de Licenciado en Derecho civil y canonico de D. José Mª Muro y Cerero

Sevilla 23 de Junio de 1869

El Srio. gral.

J. Perez martin

N. 93,504.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

REINTEGROS.

He recibido la mitad superior de este pliego José Mª Muro y Cerero

100 ESCUDOS PARA REINTEGROS

REINTEGROS.

Corresponde á los derechos del Grado de Lº en Derecho civil y canonico de D. José Muro y Oviedo Sevilla 23 de Junio de 1869

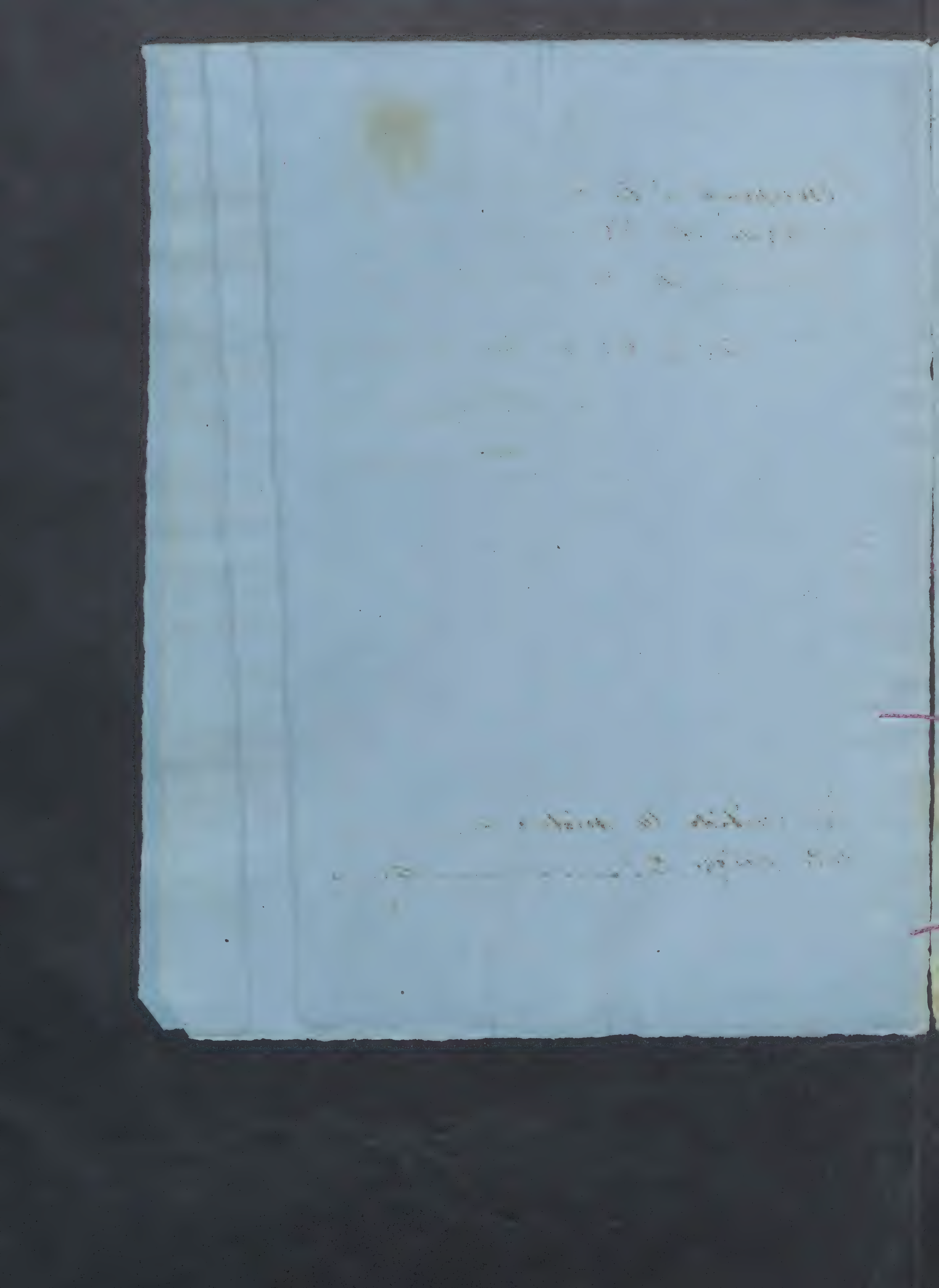
El Srio. gral

J. Perez Martin

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 7,868.

He recibido la mitad superior de este pliego José Manuel Moreno y Lemus



Corresponde á los derechos del Grado de Licenciado en Derecho civil y canónico de D. José Alvarez y Sereno

Sevilla 23 de Junio de 1869

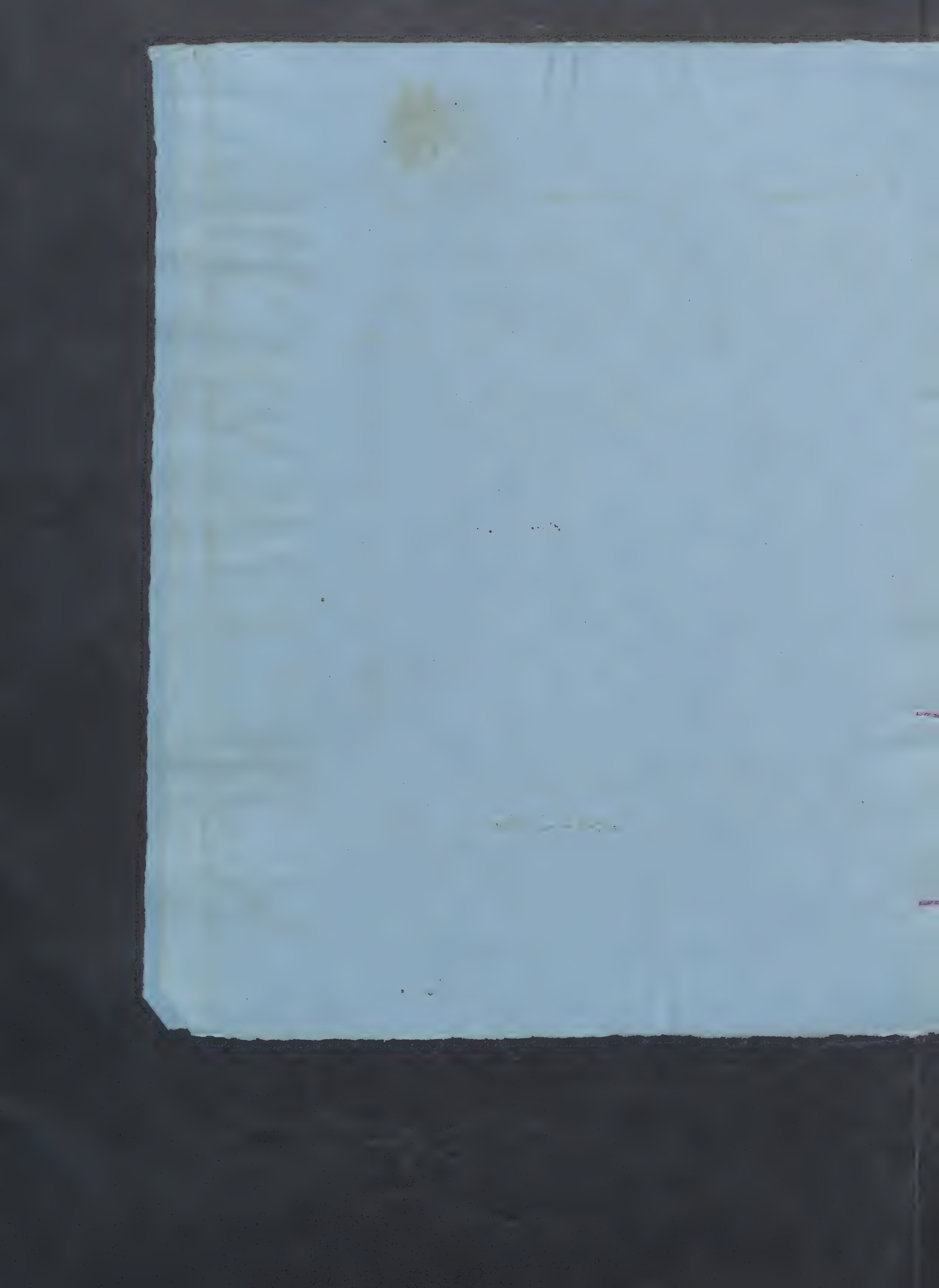
J. Perez Martin

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 7,869.

REINTEGROS

He recibido la mitad superior de este pliego José M.ª Alvarez y Sereno



Corresponde á los derechos del Grado de Lº en Derecho civil y canónico de D. José Muro y Cerero

Sevilla 23 de Junio de 1869

El Srio. gral

J. Perez Martin

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 7,867

REINTEGROS

He recibido la mitad superior de este pliego

José M.ª Muro y Cerero

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1868 Á 1869 77

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

DERECHOS DE EXÁMEN.

NÚMERO DE ÓRDEN 60

D. José Miro y Cerero
ha satisfecho **QUINCE ESCUDOS** *por los Derechos de exámen de su grado de* **LICENCIADO** *en la Facultad y seccion mencionadas, conforme á lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento de las Universidades.*

Sevilla 12 *de* Junio *de 18*69

Por autorizacion del Sec. de la Facultad.
Andrés de los Santos

NOTA.—Se presentará esta papeleta al Sr. Decano de la Facultad para que surta los efectos señalados en el referido artículo del Reglamento.



A.

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.
SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

Corresponde á este expediente el número
Sevilla 13 de Junio de 1869.
El Secretario general,

Habiendo acreditado el pago de los derechos de exámen, conforme á las disposiciones vigentes, cítese á los Sres. Catedráticos Illmo S. D. D. José María de Álava *Presidente de este tribunal, Dr. D.* Manuel Laraña y Ramirez*, y Dr. D.* Francisco Miranda é Alvarez *que hará de Secretario, los cuales están en turno, para el ejercicio del grado de* LICENCIADO *en la facultad de Derecho, seccion de Derecho civil y canónico, á que aspira D.* José Muro y Cervero *para mañana* catorce *del corriente á las* ocho *de la* mañana*; y al mismo tiempo hágase saber á los Sres. Jueces y al candidato que concurran á la Cámara Rectoral* TRES *horas antes de la señalada para el exámen, con el objeto de que los primeros presencien el sorteo de los temas, y que el segundo elija de entre los tres que se extraigan de la urna preparada al efecto, aquel sobre que prefiera hacer su discurso.*

El Decano,

Dr. Álava

Cumplido el anterior decreto.
El Secretario de la Facultad,

Dr. Millet

En Sevilla á catorce de Junio de mil ochocientos setenta y nueve, siendo la hora de las cinco de la mañana, procedí en presencia del Tribunal á dar puntos á D. José Muro y Cerero para el discurso de su grado de LICENCIADO en la facultad de Derecho, seccion de Derecho civil y canónico. Extraje de una urna que contenia cien bolas numeradas, tres de ellas señaladas con los números 13, 47 y 32. Meditados por el graduando los temas que en el cuestionario formado segun previene la legislacion vigente, correspondian á las bolas sorteadas, eligió el perteneciente al número trese que es el que sigue: Del procedimiento ordinario y solemne criminal, partes de que se compone, objetos de cada una de ellas y exposicion razonada de las diferencias que son de notar en estos procedimientos comparados con el que se sigue y esta dispuesto para los negocios civiles

En seguida el bedel D. Juan Delgado condujo al graduando á una sala del edificio, donde debe permanecer incomunicado por espacio de TRES horas. Antes de quedar el candidato incomunicado, se le facilitó recado de escribir, y se le ofrecieron los libros que necesitára consultar para el discurso: de todo lo cual certifico.

El Secretario de la Facultad,

Dr. José M. Millet

Noticia de los libros que ha pedido el graduando para preparar el discurso.

Rodriguez — Practica

Lasuna — Procedimientos

SEÑORES.

Ylltm̃o S. Decano
Dr. Lavaña
Dr. Miranda

En el mismo dia á las ocho de la mañana se reunieron en una de las salas de esta Universidad preparadas al efecto, los Sres. Catedráticos del márgen con el objeto de que D. José Muro y Cerero haga el ejercicio del grado de Licenciado en la facultad de Derecho, seccion de Derecho civil y canónico. Habiendo sido el candidato introducido en la sala por el bedel bajo de cuya custodia ha estado durante las horas de preparacion, comenzó aquel á exponer de viva voz sus ideas sobre el punto que habia elegido anteriormente, en lo cual empleó minutos. Acto continuo los Sres. Jueces le hicieron observaciones por tiempo de media hora. Suspendióse el ejercicio, y se le dió al graduando un cuarto de hora de descanso. Introducido nuevamente en la sala, cada uno de los Sres. Jueces le hizo preguntas por espacio de veinte minutos sobre las asignaturas que componen la carrera, á las cuales contestó el candidato como tuvo por conveniente. Retirados el aspirante y el público, y distribuidas á cada uno de los Sres. Jueces las bolas necesarias para la votacion, se hizo esta; y comprobada por el Sr. Presidente, declaró que resultaba el ejercicio hecho en este dia por D. José Muro y Cerero para obtener el título de Licenciado en Derecho, seccion de Derecho civil y canónico.

Y yo el Secretario del tribunal extendí el acta de exámen que antecede, la cual firman conmigo los demás Sres. Jueces.

D. José M.ª Catalan

Dr. Manuel Lavaña y Ramirez

Dr. Franc.co Miranda é Yturbe

Sevilla 14 de Junio de 1869.
Remítanse al Sr. Decano este expediente de carrera y el acta de grado que le acompaña, en cumplimiento del art. 193 del Reglamento.

El Presidente del Tribunal,

D. Alava

Cumplido el anterior decreto.
El Secretario del Tribunal,

D. Miranda

Sevilla 14 de Junio de 1869.
Pasen al Sr. Rector el expediente y acta de grado anteriores.

El Decano,

D. Alava

Se expidio el titulo en 26 de Junio


colorchecker CLASSIC
calibrite
mm